

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

- 13381** *Resolución de 15 de agosto de 2018, de la Autoridad Portuaria de Cartagena, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por el que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las Cuentas Anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las Cuentas Anuales de la Autoridad Portuaria de Cartagena correspondientes al Ejercicio 2017, que figura como anexo a esta Resolución.

Cartagena, 15 de agosto de 2018.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena, Joaquín Segado Martínez.

ANEXO

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Memoria del ejercicio. Cuentas anuales de 31 de diciembre 2017

1. *Actividad de las Autoridades Portuarias.*

La Autoridad Portuaria de Cartagena, con domicilio en Plaza Héroes de Cavite, s/n, en Cartagena, es un organismo público de los previstos en la letra g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines. Depende del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; actuando bajo el principio general de autonomía de gestión, se rige por su legislación específica (Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la *Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante*), por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 6/1997 de 14 de abril de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Las actividades y funciones a realizar por las Autoridades Portuarias, así como el régimen económico de la misma, están reguladas por el Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre. El ámbito territorial de competencias de esta Autoridad Portuaria es el comprendido dentro de los límites de la zona de servicios del puerto de Cartagena, formado por las dársenas de Cartagena y de Escombreras y los espacios afectos al servicio de señalización marítima de la costa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. *Bases de presentación de las cuentas anuales.*

Se sustentan en lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto Legislativo 2/2011 de 5 de septiembre, entre otras cosas, dice en su apartado 1º: «Los organismos públicos portuarios ajustarán su contabilidad a las disposiciones del Código de Comercio, a las del Plan General de Contabilidad y a las demás que le sean de aplicación.

Para garantizar la necesaria homogeneidad contable, en el marco de la normativa prevista en el párrafo anterior, Puertos del Estado establecerá directrices relativas a los criterios valorativos, así como a la estructura y normas de elaboración de las cuentas anuales, que deberán ser aplicados por las Autoridades Portuarias.»

El mismo artículo, en su apartado 2º dice: «El ejercicio social se computará por periodos anuales comenzando el día 1 del mes de enero de cada año.» y, en su apartado 3º dice: «Las cuentas anuales, con el contenido determinado por el Plan General de Contabilidad vigente, deberán formularse en el plazo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico y, una vez auditadas por la Intervención General de la Administración del Estado, serán aprobadas, según el caso, por los respectivos Consejos de Administración de las Autoridades Portuarias o por el Consejo Rector de Puertos del Estado. La aprobación deberá producirse antes de finalizar el primer semestre del siguiente año.

Los resultados de cada ejercicio, positivos o negativos, se aplicarán a las correspondientes cuentas de resultados acumulados integrantes de los fondos propios del organismo, y se destinarán a las funciones previstas en la Ley para el mismo.».

Las cuentas anuales que se adjuntan han sido preparadas a partir de los registros contables existentes en la Autoridad Portuaria a 31 de diciembre de 2017, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los criterios recogidos en el Real Decreto 1.514/2007 que desarrolla el Plan General de Contabilidad y, en concreto, según los principios y criterios que a continuación se comentan, y comprenden, además de la presente memoria, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivos.

2.1 Imagen fiel.

Las cuentas anuales se presentan siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, y con especial atención a presentar una imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de los resultados obtenidos en el ejercicio así como de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Se aplica el nuevo PGC con las peculiaridades que caracterizan al Sistema Portuario de titularidad estatal y las Directrices de Aplicación del nuevo PGC elaboradas por Puertos del Estado y aprobadas por la Subdirección Contable de la Inspección General de la Administración del Estado.

3. Aplicación de resultados (nota n.º 3)

Se propone al Consejo de Administración realizar la siguiente distribución de beneficios:

Pérdidas y Ganancias:

Resultado del ejercicio después de impuestos..... 20.961.583,78 euros.

Distribución:

A Reservas por Resultados acumulados..... 20.675.646,59 euros

A Reservas por capitalización..... 285.937,19 euros

Después de la distribución, la cuenta de «Resultados acumulados» tendrá un saldo de 320.745.578,06 euros.

4. Normas de registro y valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre en su disposición transitoria primera, apartado 1, letra d), los puertos optaron por valorar todos los elementos patrimoniales que deban incluirse en el balance de apertura del ejercicio 2008, conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2007, es decir, con anterioridad al 1 de enero de 2008.

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible ha sido valorado al precio de adquisición y su amortización se efectúa de forma lineal, en un periodo de 5 años para las «Aplicaciones informáticas», de 20 para la «Propiedad Industrial» y de 50 para la «Concesión Administrativa»

4.2. Inmovilizado material.

Está formado por el propio de la anterior Junta de Obras del Puerto y que formaba parte de su patrimonio al 31 de diciembre de 1992, la aportación recibida de las señales marítimas por aplicación de la Ley de Puertos (tal como se indica en el apartado seis de la disposición adicional sexta) y las incorporaciones realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

El primero, está valorado según el estudio realizado en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995, y tal como quedaba registrado en la memoria de ese ejercicio, contablemente con los siguientes criterios:

a) Para los terrenos y los bienes comprendidos en los grupos 2, 3 y 4, el criterio de valoración fue el valor venal a 1 de enero de 1993 según estudio realizado por American Appraisal.

b) Para el resto de los grupos se mantiene como valor contable de los activos fijos adscritos a esta Autoridad Portuaria, el mismo que tenía al cierre del ejercicio de 1992, el coste de adquisición revalorizado, asumiendo que las revalorizaciones de coste y amortización efectuadas al amparo de las disposiciones de la Dirección General de Puertos aproximan dichos valores al real.

c) Los bienes que se incorporan a partir del 1 de enero de 1993 se valoran a su precio de adquisición y siguiendo siempre las normas que, para la valoración del inmovilizado material, están contenidas en el PGC y normas dictadas por el ICAC (Resolución 1/3/2013). Los elementos del inmovilizado en curso están valorados a su precio de coste, que incluye asistencias técnicas, servicios de ingeniería, control de calidad, equipos y obra civil, y no comienza a amortizarse hasta que se realiza su recepción y se cumplimenta su ficha de incorporación al inmovilizado.

El segundo, el correspondiente a señales marítimas, se valoró por su valor venal al haberse adquirido a título gratuito, tal como se define en la norma de valoración segunda, número cuatro, del PGC. Debido a su procedencia, Puertos del Estado consideró adecuado utilizar, y así se hizo por parte de las Autoridades Portuarias, como cuenta de pasivo compensatoria la de «Patrimonio ley 27/1992». La determinación del valor venal fue realizada por una empresa de tasación independiente.

Para el resto del inmovilizado, es necesario distinguir los tipos de bienes que integran el Dominio Público Portuario estatal:

Se valora a precio de adquisición o coste de producción:

- a) Los terrenos e instalaciones fijas que las Autoridades Portuarias adquieren a título oneroso mediante cualquier título jurídico (expropiación, compra-venta, rescate,...etc.)
- b) Las obras que las Autoridades Portuarias realicen sobre el dominio público portuario.

Se valora a valor razonable:

- a) Los terrenos obras e instalaciones portuarias fijas de titularidad estatal o de ayudas a la navegación marítima, que se afecten a los servicios de los puertos.
- b) Obras que el Estado realice sobre el dominio público portuario y adscritas a la Autoridad Portuaria
- c) Obras construidas por los titulares de una concesión de dominio público portuario, cuando reviertan a la Autoridad Portuaria.

Los bienes recibidos bajo los supuestos a) y b) tienen la consideración de aportaciones patrimoniales del Estado. También se valoran a valor razonable los bienes recibidos por subvención, donación o legado de carácter no monetario, tanto si se tratan de bienes que se incorporen al dominio público como de bienes de naturaleza patrimonial.

El método de amortización empleado es el lineal, en función de la vida útil de los elementos. Se amortiza de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

4.3. Inversiones Inmobiliarias.

Como consecuencia de la consulta realizada por Puertos del Estado al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el ámbito de aplicación del concepto contable de inversiones inmobiliarias, se han reclasificado en este apartado todos los terrenos y construcciones, cuyo destino es ser cedido en concesión, autorización o alquiler, independientemente de que en el ejercicio al que se refiere esta memoria, se encuentren desocupados o sean explotados por la APC, al ser consideradas ambas figuras como arrendamientos operativos. Los criterios de valoración aplicables a las inversiones inmobiliarias, al igual que para el inmovilizado material, son los contenidos en el Plan General de Contabilidad y la resolución del ICAC de 1 de marzo de 2013, por la que se dictan normas de registro y valoración de inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias.

4.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

Este capítulo recoge las participaciones de la Autoridad Portuaria en el Consorcio del Depósito Franco del Puerto de Cartagena con una la participación del 37,96% y se encuentra contabilizada dentro de empresas asociadas.

Las participaciones se encuentran contabilizadas al coste de adquisición, corregido, en el caso de la sociedad asociada, por la minusvalía puesta de manifiesto en el valor teórico contable de dicha sociedad esto es, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

4.5. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta.

Se clasifica como activo no corriente como mantenido para su venta, si su valor contable se recuperará fundamentalmente a través de su venta, en lugar de su uso continuado, y cumpla los requisitos de que el activo esté disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata, sujeto a los términos usuales y habituales para su venta, y que su venta sea altamente probable.

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se valoran en el momento de su clasificación en esta categoría, por el menor de los dos importes siguientes: su valor contable y su valor razonable menos los costes de venta

Mientras un activo esté clasificado como no corriente mantenido para su venta, no se amortiza.

Cuando un activo deja de cumplir los requisitos para su clasificación en este apartado, se reclasifica en la partida de balance que corresponda a su naturaleza y se valora al menor importe, en la fecha en que proceda la reclasificación, entre su valor contable anterior, ajustado si procede por las amortizaciones y correcciones de valor que se hubiesen reconocido de no haberse clasificado como mantenido para su venta y su importe recuperable, registrando cualquier diferencia en la partida de pérdidas y ganancias que corresponda a su naturaleza.

4.6. Arrendamiento operativo.-

De acuerdo con su regulación legal, las autorizaciones y concesiones para ocupación del dominio público portuario cumplen las condiciones establecidas en la Norma de Registro y Valoración nº 8 del nuevo PGC, para ser calificadas contablemente como arrendamientos operativos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º de la citada Norma, los ingresos y gastos derivados de las concesiones y autorizaciones deben de ser considerados, respectivamente, como ingresos y gastos del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Esta consideración afecta a las tasas portuarias, a los importes adicionales a las tasas y a las sanciones por incumplimientos de tráfico mínimos contenidos en cláusulas concesionales.

4.7. Subvenciones donaciones y legados recibidos.

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad, las subvenciones recibidas, principalmente, a través de fondos FEDER, y que tienen el carácter de no reintegrables, han sido contabilizadas por el importe devengado y aparecen en el balance formando parte del patrimonio neto, en la cuenta « Subvenciones donaciones y legados recibidos».

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter monetario, se valoran por el valor razonable del importe concedido, y las de carácter no monetario o en especie se valoraran por el valor razonable del bien recibido, referenciando ambos valores al momento de su reconocimiento.

Igualmente, y siguiendo los criterios contables, cuando las subvenciones se conceden para adquirir activos del inmovilizado material, se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance; por el contrario, si se conceden para financiar gastos específicos, se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4.8. Clasificación de la deuda a largo plazo.

Se clasifica como deuda a largo plazo toda aquella cuyo vencimiento es posterior al 31 de diciembre de 2018, y clasificada en acreedores a corto la de vencimiento durante el año 2018.

4.9. Provisión a largo plazo.

Las provisiones se valoran al final del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Dentro de este apartado tenemos dotadas:

4.9.1. Provisión para impuestos. Se dota, en su caso, una provisión para cubrir las posibles responsabilidades tributarias derivadas de tributos de la Hacienda Local, no pagados y recurridos por considerarlos improcedentes.

4.9.2. Provisión para responsabilidades. Provisiones dotadas para constituir un fondo de ahorro destinado a cubrir responsabilidades correspondientes a pasivos probables por principales e intereses de demora derivados de litigios tarifarios en curso y por indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada y otras de cuantía cierta.

4.10. Provisión para insolvencias.

Se efectúa dotación para insolvencias en función de la antigüedad de la deuda con relación a la fecha de vencimiento, según los siguientes criterios:

a) Para los precios privados (tarifas). Se dota siguiendo el criterio del Impuesto sobre Sociedades (artículo 21), dotando el 100% cuando hayan transcurrido 6 meses desde el vencimiento de la obligación (factura). En comparación con la situación anterior, tenemos:

Situación hasta 31 de diciembre de 2003	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses.....	0
Entre 6 y 12 meses.....	25
Entre 12 y 18 meses.....	50
Entre 18 y 24 meses.....	75
Más de 24 meses.....	100
Situación desde 1 de enero de 2004	Porcentaje
Entre 0 y 6 meses.....	0
Entre 6 y 12 meses.....	100
Entre 12 y 18 meses.....	100
Entre 18 y 24 meses.....	100
Más de 24 meses.....	100

b) Para las tasas portuarias. Se mantienen los mismos porcentajes que anteriormente se empleaban para los cánones. Quedan establecidos de la siguiente forma: se provisiona el 50% de la deuda, una vez finalizado el periodo voluntario, cuando la antigüedad de la misma esté comprendida entre los 12 y 24 meses, y se provisiona el 100% cuando la antigüedad de la deuda sea superior a 24 meses.

4.11. Acción Social.

Dentro del convenio vigente, se contempla la concesión de dos tipos de préstamos denominados préstamo para vivienda y reintegrables.

El préstamo para vivienda se concede para favorecer la adquisición de la misma o para su reparación. Su periodo de amortización máximo es de diez años y no está vigente al no realizarse su regulación.

Los préstamos reintegrables, se conceden para atender necesidades urgentes de índole personal o familiar y se devuelven actualmente en 20 meses mediante descuentos mensuales de igual cuantía.

Tal como contempla la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, han sido considerados como retribución en especie en la cuantía y forma debidas, todas las prestaciones sociales consideradas como tal y contempladas en el Art. 42 de la misma.

Además, dentro del concepto de acción social, existe un fondo para fines sociales, destinado a personal de convenio y contratado en plantilla, cuyo importe es el 0,25% del total de la nómina del personal, y cuya aportación se realiza de forma mensual.

4.12. Fondo de Compensación Interportuario.

La Autoridad Portuaria aporta al Fondo de Compensación Interportuario, según lo establecido en los apartados 3 y 4 del artículo 159 del Real Decreto 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y recibe del Fondo según lo dispuesto en el apartado 5 del mencionado artículo, teniendo un carácter finalista. El balance entre aportaciones y percepciones del Fondo de Compensación Interportuario se hace efectivo proporcionalmente a cuenta con carácter trimestral, sin perjuicio de la correspondiente liquidación a la finalización del ejercicio en función de la justificación o no del cumplimiento de las actuaciones asociadas al mismo.

4.13. Ingresos y gastos.

Ambos se imputan en función del principio de devengo, lo que implica que se realicen cuando se produce el flujo real de bienes y servicios independientemente de cuando se produzca el cobro o pago. No obstante, siguiendo el principio de prudencia, solo se contabilizan los beneficios realizados al cierre del ejercicio, mientras que los riesgos se contabilizan en cuanto son conocidos.

4.14. Actuaciones medioambientales.

La resolución 6389 de 25 de marzo de 2002 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, publicada en el B.O.E. del 4 de abril de 2002, establece la obligación de informar, en las cuentas anuales, sobre las cuestiones relacionadas con la prevención, reducción y reparación del impacto medioambiental ocasionado por las actividades de la Compañía y es aplicable a todas las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad, para los ejercicios cerrados a partir del 5 de abril de 2002.

Desde la entrada en vigor se dotaron nuevas cuentas, al objeto de contemplar las actuaciones que, en esta materia, se realicen.

Los criterios de valoración empleados para la contabilización de estas partidas, son los mismos que los empleados en la contabilización de los demás gastos, esto es, en base al principio de devengo.

4.15. Deterioro del valor de los activos no financieros sujetos a amortización.

La Autoridad Portuaria analiza la existencia de deterioro en sus activos de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad y en particular la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 18 de Septiembre de 2013 (BOE número 230, de 25 de septiembre de 2013) por la que se dictan normas de registro y valoración e información a incluir en la memoria de las cuentas anuales sobre el deterioro del valor de los activos. De acuerdo con lo establecido en su norma primera, resulta de aplicación para los activos generadores de efectivo en este Organismo Público.

En el caso en el que excepcionalmente pudiera existir algún activo que cumpliera las condiciones para ser considerado como activo no generador de efectivo, se analizaría la existencia de deterioro de acuerdo con lo establecido en la normativa específica recogida a estos efectos en la Orden EHA 733/2015.

La Autoridad Portuaria evalúa al final de cada ejercicio la existencia de indicios de deterioro en sus activos, en particular si se ha producido alguna de las siguientes circunstancias:

1. Cambios significativos en el entorno tecnológico, regulatorio, legal, competitivo o económico que tengan una incidencia negativa sobre la empresa.
2. Disminución significativa de su valor razonable superior a la esperada por el paso del tiempo o su uso normal.
3. Evidencia de obsolescencia, cambios en el rendimiento o deterioro físico, no previstos a través del sistema de amortización.
4. Cambios significativos en la demanda, o la forma de utilización del activo, que tengan una influencia relevante y negativa sobre la empresa
5. Reintegro de las subvenciones para el caso de los activos subvencionados.

En el caso en el que se diera alguna de estas circunstancias, u otras que dieran lugar a una disminución de valor, se determinará el valor recuperable del activo para comprobar si es superior a su valor contable.

Para la determinación del valor recuperable, se utiliza el mayor entre el valor en uso y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos generadores de efectivo y el mayor valor entre el coste de reposición depreciado y el valor razonable menos los costes de venta, para los activos no generadores de efectivo.

Para el cálculo del valor en uso, en el caso concreto de activos financiados con subvenciones, y de acuerdo a la Consulta 1 aparecida en el BOIAC nº 86 de junio de 2011, se tiene en cuenta que la parte de subvención pendiente de imputar a resultados, forma parte del citado valor en uso, para determinar si existe pérdida por deterioro.

De acuerdo con lo establecido en la norma tercera apartado 2 de la Resolución del ICAC antes citada, no se calculan simultáneamente los dos valores anteriores (el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso) en dos casos:

- a) si uno de los dos valores es superior al valor en libros del activo,
- b) si no existe razón para creer que el valor en uso de un activo excede de forma significativa a su valor razonable menos los costes de venta. En este caso, se considera este último como su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

La Autoridad Portuaria evalúa en cada fecha de cierre al menos si existe algún indicio de que se hubiera producido una variación en la pérdida de valor reconocida en algún activo, pudiendo

dar lugar a su reversión, siempre sin superar el valor contable inicial del activo, o a la consideración de dicha pérdida de valor como irreversible.

COMENTARIOS SOBRE LAS ÁREAS MÁS SIGNIFICATIVAS Y HECHOS MÁS NOTABLES REFLEJADOS EN LAS CUENTAS DEL EJERCICIO.

Todos los cuadros con información numérica que se relacionan a lo largo de la memoria, se encuentran agrupados dentro del Anexo I.

5. Inmovilizado material. (nota n.º5)

El movimiento habido durante el ejercicio 2017 en el inmovilizado material, queda recogido en los cuadros nº 2, 2.1, 2.2, 2.6 y 2.8. En el cuadro 2.7 se refleja la tabla de coeficientes de amortización empleados.

En el cuadro 2.1, se detallan por conceptos, las altas del inmovilizado, desglosadas en las que proceden de en curso, las que provienen de reversión o rescate de concesiones y las que son adquisiciones a proveedores externos.

Entre las primeras, las más significativas por su cuantía son:

- Adaptación entorno parcela C-4 para embarque de cruceros: 455.658,82 euros
- Ampliación este terminal de cruceros dársena de Cartagena: 4.780.596,69 euros
- Pavimentación viales en ampliación dársena de Escombreras: 833.121,14 euros
- Acondicionamiento dique de Navidad: 376.876,68 euros

En lo referente a las adquisiciones a proveedores externos, las más significativas han sido:

- Ampliación almacenamiento cabina 3P: 51.172,47 euros
- Inst. servicios telecomunicaciones radio enlace: 49.500,00 euros
- Adecuación interior del club social: 49.125,00 euros

En el cuadro nº 2.2 se reflejan bajas del inmovilizado material.

En el cuadro nº 2, aparecen los movimientos registrados en las cuentas de inmovilizado material, como resumen de los cuadros anteriores.

Los bienes que están considerados como propios o bienes patrimoniales, son los que a continuación se relacionan:

	Euros
Terrenos cementerio de coléricos.....	72.968,32
Terrenos viviendas de Santa Lucía (dos).....	5.949,30
Terrenos adquiridos a Bunge Ibérica.....	114.619,10
Terrenos adquiridos a Repsol, situados junto a El Fangal....	37.281,36
Terrenos expropiados a Repsol en dársena de Escombreras	159.795,90
Solar de SESTICARSA.....	12.020,24
Total importe bienes considerados propios de esta A. Portuaria	402.634,22

El resto de los bienes contemplados en el inmovilizado, son considerados como bienes demaniales adscritos.

En el cuadro nº 2.6 se refleja la amortización del ejercicio y la correspondiente acumulada.

Respecto a los bienes que han quedado este ejercicio totalmente amortizados, podemos reseñar, dentro del inmovilizado material, como los de mayor coste:

- Acceso FFCC muelle Príncipe Felipe: 976.796,47 euros.
- Embarcación Rodman: 222.062,00 euros.
- Ampliación tomas corriente muelle San Pedro: 295.927,03 euros.
- Construcción instalaciones sociales: 185.836,03 euros.
- Tomas de corriente en grúas muelle Isaac Peral: 163.178,03 euros
- Cruce inferior carretera de servicio en dársena Escombreras : 123.867,44 euros

En el cuadro 2.7 se acompaña las tablas de amortización del inmovilizado con las actualizaciones que entraron en vigor el 1 de enero de 1999 y que siguen vigentes.

El cuadro 2.8 es un resumen de la información contenida en los anteriores

Los principales bienes de inmovilizado se encuentran asegurados con una compañía de seguros.

6. *Inversiones inmobiliarias. (nota n.º6)*

De acuerdo con las «Directrices de aplicación del Nuevo Plan General de Contabilidad en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal», se han clasificado dentro de este epígrafe, todos los activos de la Autoridad Portuaria, correspondientes a «Terrenos y bienes naturales» y «Construcciones», que están otorgados en concesión, autorización administrativa o alquiler, así como los susceptibles de ser concesionados, autorizados o alquilados en el curso normal de las operaciones propias y habituales de la Autoridad Portuaria, por ser su finalidad natural la puesta a disposición de los mismos, a terceros, para la realización por parte de estos, de actividades comerciales o industriales (con independencia de que por circunstancias coyunturales, puedan encontrarse desocupados o explotados directamente por la Autoridad Portuaria en un momento concreto)

En el cuadro nº 3 aparecen los saldos de dichos epígrafes y las cuentas que las componen, en el cuadro nº 3.1 el detalle de las altas del ejercicio y su procedencia y en el cuadro nº 3.2 la amortización acumulada y los deterioros correspondientes a estos bienes.

Se han realizado unos traspasos en la amortización acumulada, estos son debido a ajustes y corrección de errores en ejercicios anteriores.

Respecto a los deterioros, estos corresponden al Edificio de amarradores con un importe de 7.033,86 euros; Edificio Almacén Muelle de San Pedro con 47.953,44 euros; Vivienda en el faro de Águilas con 42.109,46 euros y Vivienda en el Faro de Mazarrón con 23.640,23 euros

En el cuadro nº 3.3, se detallan las bajas de inversiones inmobiliarias.

En el presente ejercicio no se han producido altas en ninguno de los conceptos, solamente el traspaso de 14.598,13 euros desde el Inmovilizado Material a «Inversiones Inmobiliarias» consecuencia del incremento del coste de los pavimentos en la superficie concesionable.

Hay que destacar la baja de los quioscos en el muelle Alfonso XII por un importe de 540.011,82 euros.

Los ingresos que estos bienes suministran vienen reflejados en las partidas de «Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario» y, en su caso, por la de «Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario».

7. *Inmovilizado intangible. (nota n.º7)*

El movimiento habido durante el ejercicio 2017 (nota nº 7) en las diferentes cuentas que componen el inmovilizado intangible y las correspondientes amortizaciones acumuladas son las reflejadas en el cuadro nº 1.

Respecto a las altas la más significativa es la Web corporativa APC por un importe de 178.950,00 euros.

8. *Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.*

Como ya reseñamos anteriormente, de acuerdo con su regulación legal, las autorizaciones y concesiones para ocupación del dominio público portuario cumplen las condiciones establecidas en la Norma de Registro y Valoración nº 8 del nuevo PGC, para ser calificadas contablemente como arrendamientos operativos.

Respecto a la tipificación de lo que el PGC denomina «cuotas contingentes» con los ingresos que obtiene la AP, según las definiciones contenidas en la NIC 17, estas cuotas serían equivalentes a los ingresos por ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios en el dominio público portuario, cuyo importe en el presente ejercicio ha sido de 4.367.152,83 euros

Los ingresos por ocupación privativa del dominio público tiene la siguiente variación estimada:

Año 2018: 5.009 miles de euros

Año 2019: 5.057 miles de euros

Año 2020: 5.116 miles de euros

Año 2021: 5.176 miles de euros

Año 2022: 5.236 miles de euros

Respecto a la reversión de concesiones y finalización del arrendamiento, son las siguientes:

Año	Concesiones
2018	Restaurante Bar-Varadero
2018	Ocupación de terrenos para accesos de terrenos de nueva gasolinera
2019	Nave para almacenar cemento en el Muelle Príncipe Felipe
2019	Construcción de nave almacén en El Fangal de Escombreras
2019	Ocupación y explotación de Quiosco-Bar en el Paseo del Muelle Alfonso XII del Puerto de Cartagena
2020	Centro de transformación "Cuesta", en Santa Lucía
2020	Construcción de nave almacén para avituallamiento de buques
2021	Uso y explotación de instalaciones con destino a la carga y descarga de productos petrolíferos en los frentes E-013, E-014 Y E-015 de la Dársena de Escombreras
2021	Uso y explotación de instalaciones para trasiego de GLP en los frentes de atraque E-013 Y E-014 de la Dársena de Escombreras
2021	Uso de once dependencias del edificio almacén del Muelle de San Pedro para manipulación y almacenamiento de mercancía general
2021	Uso de caseta ubicada en el entorno de la antigua puerta de San Pedro, para despacho de mercancía y zona de maniobra
2021	Ocupación de superficie e instalaciones existentes para la varada de buques mediante Travelift
2022	Toma de agua de mar, canal de desagüe y sistema de refrigeración de Central Térmica de Escombreras
2022	Tendido aéreo de tuberías en Muelle Maese y Bastarreche
2022	Red de agua de mar. Servicio de contraincendios. Nuevo centro de bombeo para servicio contraincendios.
2022	Edificio de Club Náutico y Escuela de vela y terrenos adyacentes en zona de dársena deportiva.
2022	Explotación de la Dársena deportiva en Muelle de Alfonso XII.
2022	Construcción y explotación de nave modular de almacenamiento de graneles sólidos y carga general en la parcela nº 3 en el Fangal.
2022	Uso del Edificio que incluye fosa séptica, ubicado en el Dique-Muelle de Curra, como base para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Cartagena

9. Instrumentos Financieros.

9.1. Activos financieros

Según los distintos instrumentos financieros tenemos:

9.1.1. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo. (nota n.º 9.1.1)

El saldo de las distintas cuentas y su movimiento anual queda reflejado en los cuadros 4 y 4.1, a los que hay que hacer los siguientes comentarios.

a) Las participaciones permanentes en capital, que se detallan en el cuadro 4.1, tienen la siguiente composición:

Como empresa asociada:

Denominación: Consorcio del Depósito Franco de Cartagena
 Domicilio Social: C/ Maestro José Palmis, s/n. Lo Campano. Cartagena
 Actividad: Prestación de servicios de almacenaje de mercancías en régimen de depósito franco.
 Capital Escriturado: 808.721,89 euros
 Resultados de ejercicios anteriores: -662.870,26 euros
 Resultados del ejercicio: 21.809,91 euros.

El 18 de Febrero de 1998, el Pleno del Consorcio del Depósito Franco aprobó una ampliación del Fondo Social por importe de 5.000.000 pesetas suscribiendo esta Autoridad Portuaria el total de la ampliación en participaciones tipo "B". Dicha ampliación fue sometida al Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria que la aprobó en su sesión de 31 de marzo de ese año.

Después de esta ampliación, la estructura participativa quedó de la siguiente manera:

Participaciones tipo «A»: 8.800 miles de pesetas y 33,3% de los derechos de voto
Participaciones tipo «B»: 37.000 miles de pesetas, sin derechos de voto
Total... 45.800 miles de pesetas

Después de la ampliación, el porcentaje de participación de la Autoridad Portuaria en el Fondo Social pasó a ser del 36%.

El pleno del Consorcio del Depósito Franco, reunido el 8 de Enero de 2002, acordó por unanimidad una ampliación del Fondo Social, en participaciones tipo "B", por importe de 7.162.000 pesetas, equivalentes a 43.044,49 euros, debido a la sensible disminución de la cuenta de Fondos Propios, como consecuencia del aumento de las pérdidas acumuladas.

En dicha reunión se acuerda asimismo que el Instituto de Fomento, que tiene una participación del 52,6% antes de la ampliación reseñada, pase a tener una participación inferior al 50% después de la ampliación, para lo cual no efectuaría desembolso alguno en la ampliación, que se realizaría según la siguiente distribución:

Cámara de Comercio.....	607.984 ptas.
Ayuntamiento de Cartagena.....	1.277.378 ptas.
Autoridad Portuaria de Cartagena.....	5.276.639 ptas. (31.713,24€)

Después de la ampliación, la Autoridad Portuaria pasaría a tener una participación en el Fondo del 37,958%.

Presentado el preceptivo informe a Puertos del Estado, se recibió la aprobación, con fecha 11 de Marzo, procediéndose a efectuar el desembolso por el total de la ampliación que le corresponde a esta Autoridad Portuaria, por lo que la participación actual pasa a ser del ya mencionado 37,958%.

No se ha producido ninguna variación de la Participación en el presente ejercicio.

Como empresa del grupo se reflejaba en la memoria del ejercicio anterior la participación en SESTICARSA, S.A.:

Denominación: Sociedad de Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena (SESTICAR, S.A.)

Domicilio Social: Muelle de Curra s/n. Cartagena
Actividad: Estiba y desestiba en el Puerto de Cartagena
Capital: 180.300 euros.
Reservas: 0
Resultados del ejercicio: 0

En el presente ejercicio, se ha procedido a la cancelación de la participación de la APC en el capital de SESTICARSA, S.L.

Con respecto a la misma, la Ley 48/2003, disponía, en la disposición adicional sexta, la transformación de las sociedades estatales de estiba y desestiba en agrupaciones portuarias de interés económico y daba un plazo de un año para ello, a partir de la entrada en vigor de esta ley. Esto llevaba aparejada la separación de la Autoridad Portuaria. El Real decreto ley 3/2005 de 18 de febrero, publicado en el BOE de 19 de febrero disponía, en artículo 1, la ampliación del plazo para la transformación de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba, en 18 meses.

La Ley 33/2010, de 5 de agosto, establecía en su artículo 147 que en el plazo máximo de seis meses, desde la entrada en vigor de la misma, las juntas generales de accionistas de las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba que aún no se hubieran transformado en Agrupaciones Portuarias de Interés Económico, de acuerdo con lo previsto en la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, deberán acordar necesariamente su adaptación a Sociedades Anónimas de Gestión de los Estibadores Portuarios (SAGEP), sociedades anónimas mercantiles reguladas en esta misma ley, en su título V.

En el caso de SESTICARSA, se pospuso dicha transformación a la resolución del Contencioso que la misma mantenía con la Seguridad Social.

El 21 de septiembre, se notifica Sentencia Nº 751/2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia sobre el Acta de Liquidación de cuotas a la Seguridad Social y Acta de Infracción, por importe, respectivamente, de 1.445.596,09€ y 3.005,06€ en donde se falla: « Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social contra la sentencia nº 147/2014, de 25 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Murcia dictada en procedimiento nº 96/2009». Dicha sentencia, es firme, al no darse contra ella recurso ordinario alguno.

En el ejercicio 2015, se pospuso la transformación de SESTICARSA, debido a que el 11 de diciembre de 2014, la sala sexta del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, había dictado Sentencia, contra el Reino de España, por considerar que ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 TFUE, al imponer a las empresas de otros Estados miembros que desean desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar del capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y a un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente, por otro lado.

Dado que no fue posible legislar, la Comisión Europea, siguiendo el procedimiento habitual en estos casos, presentó ante el TJUE nueva demanda contra el Reino de España, por incumplimiento de lo dispuesto en la Sentencia del mismo Tribunal de 11 de diciembre de 2014. La Abogacía del Estado ante el TJUE contestó a la demanda. Posteriormente, se recibió el escrito de réplica de la Comisión Europea, que se reiteró en las conclusiones de su escrito de demanda. Seguidamente, la Abogacía del Estado ante el TJUE evacuó escrito de súplica.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia.

La Disposición Transitoria Tercera del citado Real Decreto-Ley, intitulada como «Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena», (SESTICARSA), establece en su párrafo tercero lo transcrito literalmente a continuación:

«En el plazo máximo de seis meses desde la finalización del periodo transitorio la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena podrá extinguirse o continuar su actividad, debiendo obtener en este caso la autorización exigida en el artículo 2 de la Ley 14/1994, de 1 de junio, que regula las empresas de trabajo temporal, que le será de plena aplicación, así como la restante normativa aplicable a dicha clase de empresas.

Lo dispuesto en la disposición transitoria primera respecto de las SAGEP y en la disposición transitoria segunda a propósito del mantenimiento durante el periodo transitorio de la obligación de seguir contratando trabajadores procedentes de las SAGEP será asimismo de aplicación a la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Cartagena, con excepción de lo que se dispone en el párrafo siguiente.

La Autoridad Portuaria dejará de formar parte del capital de la sociedad en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, mediante la enajenación de sus acciones o, en su defecto, por reducción del capital social, teniendo derecho al reembolso de su valor neto contable.»

En cumplimiento de la previsión legal establecida en el párrafo tercero de la Disposición Transitoria Tercera anteriormente reproducida, mediante oficio de fecha del pasado 4 de agosto de 2017, la Presidencia de esta Autoridad Portuaria de Cartagena comunicó al Consejo de Administración de SESTICARSA, la determinación del inicio del procedimiento de enajenación de sus acciones en la citada sociedad estatal, estableciendo que dicha enajenación se efectuará de conformidad a lo previsto en el artículo 175 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos concordantes de su Reglamento General de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. A tales efectos y también conforme al citado oficio de la Presidencia, de acuerdo a lo previsto en el Punto 5 del meritado artículo 175 de la Ley 33/2003 anteriormente citada, se establecía que la enajenación de acciones de SESTICARSA titularidad de la Autoridad Portuaria se realizara por el procedimiento de concurso, fijándose como valor mínimo y razonable de las acciones su neto contable de acuerdo con el último balance aprobado.

A la vista de la anterior comunicación, el Consejo de Administración de SESTICARSA, en su sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de agosto de 2017, por unanimidad, procedió a la convocatoria de Concurso público para la enajenación de acciones titularidad de la Autoridad Portuaria de Cartagena en los términos expuestos, dándole la debida publicidad a la misma mediante su publicación en su página web oficial.

Posteriormente y al haber resultado infructuoso el procedimiento para la enajenación, mediante concurso público, de las acciones titularidad de la Autoridad Portuaria de Cartagena en SESTICARSA, mediante nuevo oficio de la Presidencia de esta entidad, de fecha 21 de septiembre de 2017, se propone al Consejo de Administración de la Sociedad Estatal se acuerde el inicio de los trámites pertinentes para llevar a efecto la reducción de capital de SESTICARSA. Para ello, la Presidencia de esta Autoridad Portuaria determina que comoquiera que nos encontramos en presencia de un caso de separación de socio por imperativo legal, deberá de procederse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 356 y 358 de la Ley de Sociedades de Capital, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, a la amortización de las acciones propiedad de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en número de 15.300, con el subsiguiente reembolso, que habrá de efectuarse en dinero, y que asciende a la cantidad total de Noventa y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres Euros (91.953,00 €.), del valor neto contable de las mismas, coincidente con su valor nominal de Seis Euros con Un Céntimo (6,01 €.) por Título, y otorgamiento posterior de la pertinente escritura pública para su inscripción en el Registro Mercantil.

En Junta General Universal y del Consejo de Administración de SESTICARSA, en fecha 27 de octubre de 2017, se aprueba reducir el capital social en 91.953 euros, mediante la amortización de las 15.300 acciones propiedad de la APC. Esta reducción se formaliza mediante escritura pública de fecha 30 de octubre de 2017.

El ingreso del importe correspondiente a la amortización de las acciones, se ingresa en la cuenta corriente de la APC, con fecha 31 de Octubre de 2017.

9.1.2. Inversiones financieras a largo plazo. (Notas nº.9.1.2)

Los movimientos de las Inversiones Financieras quedan reflejados en el cuadro nº 4.2.

El saldo de la línea «Créditos a terceros» contempla los préstamos reintegrables comentados en el apartado 4.11 y su periodificación en función de sus vencimientos.

La línea «Otros activos financieros» recoge el importe de las inversiones realizadas en valores de renta fija.

9.1.4. Créditos por operaciones comerciales. Clientes y deudores varios. (Nota n.º 9.1.4)

El saldo de la cuenta de clientes por tasas y servicios portuarios es algo mayor respecto al ejercicio anterior.

Entre los saldos más significativos están:

<u>Clientes</u>	<u>Saldos</u>
Ership, S.A.U.	1.312.011,89
Repsol Petroleo, S.A.	1.262.571,42
Bergé Marítima, S.L.	628.491,40
Transcoma	331.371,69
Enagás transporte S.A.U.	312.311,12
Erhardt Mediterraneo. S.L.	274.860,67
Iberian Lube Base Oils Co, S.A.	231.125,87
Bunge Ibérica, S.A.	207.394,25
A.M.Blazques Cruises, S.L.	203.921,95
Alfaship Viking.	144.821,10

También se han contabilizado en estas cuentas la parte devengada de la facturación realizada, correspondiente al presente ejercicio y con vencimiento en el próximo.

En la cuenta de clientes de dudoso cobro, se contabiliza el saldo de Sirius Murcia, que asciende a 146.597,71 euros, provisionados en su totalidad, al haber desatendido en su día la empresa los pagos de los pagarés representativos de su deuda con esta Autoridad Portuaria. No se ha logrado ningún cobro tendente a disminuir su saldo.

También se contabiliza el deterioro del valor de créditos en operaciones comerciales, la anterior «Variación de la provisión por insolvencias de tráfico». Siguiendo los criterios dictados por Puertos del Estado, los saldos de clientes vencidos y no cobrados han sido provisionados en función de la antigüedad en los porcentajes señalados en el apartado 4.10. La provisión ha disminuido en 29.628,11 euros respecto al ejercicio anterior, presentando un saldo de 166.805,25 euros.

Se hace un seguimiento detallado y continuo de los impagos, tendente a disminuir, en todo lo posible, el saldo de morosos, realizado una eliminación de los saldos incobrables de menor cuantía, y vencidos, tras su conocimiento, en su caso, por parte del Consejo de Administración. Como consecuencia de ello es la deuda vencida existente a final del ejercicio, que asciende a 422.786,61 euros que, descontando los 146.597,71 euros de la deuda de SIRIUS Murcia que proviene del año 1999, nos queda un saldo de 276.188,90 euros, sobre una cifra de negocios de 45.247.433,39 euros, lo que nos da un ratio de 0,61%.

En la lista de deuda vencida a 31 de diciembre de 2017, descontando Sirius Murcia, se encuentran con los saldos más importantes:

1. Centro de Ocio MII. Alfonso XII, concesionario del edificio comercial en el muelle de Alfonso XII con un saldo de 6.195,93 euros; Cía. Logística de Hidrocarburos S.A. con 2.509,02 euros; Insubpro S.L. con el saldo de 6.940,32 euros; Vodafone Ono, S.A.U por importe de 3.863,33 euros, Taller metalúrgico de Cartagena S.L. con el saldo de 12.782,28 euros; Repsol Lub. y especialidades S.A. con 9.986,80 euros de los que abonan 509,79 euros y Juan Ruiz Jiménez con expedientes sancionadores por importe de 7.500 euros se encuentran en vía ejecutiva.

2. Cartagena Marítima, S.A. con una deuda de 18.637,13 euros; Mirador del Mediterráneo con un saldo de 12.890,54 euros, Masol CT Biofuel, S.L.U. con una deuda de 2.649,63 euros y Ecocarburantes Españoles, S.A. con un saldo de 7.655,59 euros cancelaron sus deudas a principios del nuevo año.

3. Por último Restaurante La Patacha con un saldo de 5.642,32, de los cuales se fraccionan 3.792,95 euros, cobrando el resto: Cofradía de Pescadores con 32.075,86 euros que tienen fraccionados los pagos y el cliente Miguelver, S.L. con una deuda de 13.557,76 euros y Real Club de Regatas con un saldo de 17.628,52 euros que se encuentran aplazadas.

4. El resto, (un saldo poco significativo), corresponde a deudores que mantienen deudas inferiores a 2.000 euros.

El saldo del apartado «Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas», corresponde a la cantidad abonada por Puertos del Estado, para hacer frente al pago del principal más los intereses derivados de las sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones portuarias practicadas por la Autoridad Portuaria de Cartagena, pendientes de abonar al cliente por parte de ésta.

Respecto a los «Deudores varios», recoge la facturación pendiente de emitir a final de año, en su mayor parte, la penalización por incumplimiento de los tráficos mínimos, con un importe de 95.101,99 euros. También se incluyen en este apartado, la deuda a favor de la Autoridad Portuaria de Cartagena, por importe de 105.291,47 euros, procedentes de la operación de permuta realizada en el 2013; los créditos al personal a corto plazo, cuyo saldo a final de año era de 48.875,00 de euros; los deudores diversos, con 22.077,22 euros; y los anticipos sobre remuneraciones, con un saldo de 26.954,96 euros.

9.1.7. Inversiones financieras a corto, efectivo y otros activos líquidos equivalentes (nota n.º 9.1.7).

El importe de 11.312,91 euros reflejado en el Balance, correspondiente a «Créditos a empresas», lo compone, el importe a cobrar a corto plazo, por la venta de las grúas, y la periodificación de intereses de cuentas corrientes.

El importe de 170.997.807,25 euros reflejado en el balance en el apartado «Otros Activos Financieros», corresponde a la cartera de valores a corto plazo. En el cuadro nº 5 se indican el estado de las colocaciones de los excedentes de Tesorería al cierre del ejercicio y los intereses de las cuentas y colocaciones devengados durante el ejercicio.

A día de hoy, la rentabilidad de los depósitos, ligada a los tipos de interés es prácticamente nula.

El Banco Central Europeo (BCE) decidió mantener sin cambios los tipos de interés en el 0%, síntoma de que el crecimiento y la inflación de la región son todavía débiles. La Autoridad portuaria de Cartagena, siguiendo con su política de máxima prudencia y seguridad en el manejo de los recursos financieros ha obtenido en el presente ejercicio un diferencial sobre el Euribor del periodo al que se coloca por encima de los 47 puntos básicos.

El tipo medio ponderado de colocación del periodo ha sido del 0,37. Los tipos máximo y mínimo 1,07 y 0,15, respectivamente.

En el epígrafe efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Entidad

Los saldos en las distintas cuentas corrientes que se tienen operativas y el saldo que se mantenía en Caja al cierre del ejercicio quedan reflejados en el cuadro nº 5.2.

9.1.8. Ajustes por periodificación. (Nota n.º 9.1.8)

El saldo, de 16.562,39 euros, corresponde fundamentalmente, a la periodificación del pago de la prima de la póliza de todo riesgo por riesgos industriales y equipos electrónicos.

9.2. Pasivos financieros

Según los distintos instrumentos financieros tenemos:

9.2.1. Deudas a largo plazo (nota n.º 9.2.1).

La cuenta de «Proveedores de inmovilizado a largo plazo» (cuadro n.º 9) contempla la operación de los terrenos de Cemex dados en concesión.

El 28 de octubre de 2003, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria otorgó una concesión administrativa a la mercantil Cemex España, S.A., para la «ocupación de dominio público portuario con destino a la construcción y explotación de una molinera de clinker y planta para la fabricación de mortero seco». En el otorgamiento de la concesión, se otorga a la mercantil una lámina de agua para su relleno y se le pone un canon acorde a dicha superficie en Zona I. El 22 de julio de 2008, se efectúa el acta de reconocimiento, donde se da fe de la generación de 45.200 m² ganados al mar. En la mencionada acta se refleja que, dado que el concesionario ha realizado inversiones en obras de relleno, y una vez finalizadas las obras, debe aplicarse una bonificación en la tasa por ocupación privativa del dominio público portuario, a lo largo del otorgamiento.

Por tanto, desde el punto de vista de la gestión del dominio público, indicada en el Real Decreto Legislativo 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, se desprende que una vez realizada la obra de relleno por el concesionario y recibida la misma por la Autoridad Portuaria en el acta de reconocimiento final, a partir de dicho momento esa zona de relleno tendrá la consideración de una ocupación de terrenos y su valor será el mismo que el asignado a los terrenos adyacentes.

Las bonificaciones no se realizan debido a operativa del tráfico mercantil, sino que se realiza específicamente debido a la generación de un nuevo terreno. Esto es, el arrendatario genera un nuevo terreno que entrega al arrendador a cambio de una disminución del importe del arrendamiento, pudiéndose asimilar a que el arrendador compra el terreno y efectúa su pago a plazos, mediante un menor importe de la tasa por ocupación del terreno, bonificación que es perfectamente cuantificable e identificable.

Además, esos terrenos son registrables, tanto en el Catastro como en el Registro de la Propiedad en el mismo momento de su generación y están ubicados dentro de la zona de servicios del puerto, tratándose de terrenos de dominio público portuario.

Respecto a su contabilización, es evidente que, a lo largo de la vida de la concesión, el importe de la tasa de ocupación privativa es susceptible de modificación y, con ella, la bonificación a ella ligada. Esto supondría la necesidad de alterar la valoración inicial del terreno. No obstante, entendemos que, dado que las diferencias pueden ser tanto en más como en menos, lo que llevaría a revalorizar unas veces y depreciar en otras, se puede mantener la valoración inicial hasta que la variación suponga una diferencia significativa.

Por otra parte, la NIC 16 dice que, cuando se difiere el pago de un elemento integrante de las propiedades plantas y equipos, más allá de los plazos normales del crédito comercial, su costo será el precio equivalente al contado. La diferencia entre esta cantidad y los pagos totales aplazados se reconocerá como gastos por intereses a lo largo del periodo del aplazamiento, a menos que se capitalice, de acuerdo con el tratamiento alternativo permitido por la NIC 23.

9.2.2. Deudas a corto plazo. (Nota n.º 9.2.2)

El saldo de «Proveedores de inmovilizado a corto plazo», 4.314.737,98 euros, recoge fundamentalmente las certificaciones no vencidas, entre las que tenemos, con importes más significativos a los proveedores: U.T.E. Ferrocarril Dársena de Escombreras, con 1.601.272,30 euros; Espaldón de Escombreras UTE. con 503.766,30 euros y Tecnología de la construcción y obras pública S.A. con 287.433,08 euros.

Además se recogen adquisiciones a proveedores externos 1.078.776,43 euros que corresponden a provisiones de facturas pendientes de recibir. Esto se debe a la implantación del sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) cuyo plazo de presentación no permite enviar facturas después del 31 de Diciembre. Por lo tanto todas las facturas que se han recibido durante el mes de enero con fecha de 2017 se han provisionado porque corresponden a inversiones de 2017.

También se incluye en este epígrafe el traspaso a corto plazo de la deuda a Cemex por los terrenos generados, ya comentado en el apartado 9.2.1, por importe de 26.174,27 euros.

El saldo de «*Otros pasivos financieros*» recoge principalmente tres conceptos: en primer lugar, las fianzas recibidas a corto plazo, por un importe de 255.248,60 euros, en segundo lugar, recoge, el saldo de la facturación de tasas de ayuda a la navegación, que se consideran recursos económicos de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR), de acuerdo con el Art. 241 bis del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y que están pendientes de ingresar a la misma. Este último importe asciende a 133.250,82 euros, y por último, se incluye en este epígrafe la cuenta Acreedores por aportaciones patrimoniales convenios FFATP por un importe de 2.662.441,33. Esto corresponde al devengo de las certificaciones de obra del último trimestre de 2017 cuyo pago se realiza en 2018.

9.2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo. (Nota n.º9.2.3)

Al cierre del ejercicio la deuda pendiente, es de 2.779,16 euros, y corresponde, a tres facturas pendiente de pago a Puertos del Estado, una correspondiente a gastos de la Feria Transt Logistic 2017 por 118,58, otra a la Feria Fruit Attraction 2017 por 2.420,00 y otra es la anualidad del proyecto SAMOA por 240,58.

9.2.4. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (nota nº 9.2.4).

El saldo de «Acreedores y otras cuentas a pagar», lo constituye en casi su totalidad el correspondiente a la cuenta de proveedores y acreedores comerciales diversos con un importe de 858.425,95, existiendo también un saldo de 17.033,68 euros, que refleja los importes a pagar en el próximo ejercicio, resultantes de sentencia firme de liquidaciones de T-3 recurridas.

10. Activos y pasivos financieros. Administraciones públicas.

10.1.- Inversiones financieras a largo plazo. Administraciones Públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro.

El saldo de la cuenta «Administraciones públicas, subvenciones oficiales» registra el importe del 5% de la subvención FEDER concedida, correspondiente al Programa Operativo de la Región de Murcia 2007-2013, cuyo pago se realiza al final del periodo de vigencia del programa, una vez finalizados y revisados todos los expedientes objeto de subvención. Su detalle queda registrado en el cuadro 6.

10.2. Activos por impuestos diferidos (Nota n.º10.2)

La ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introduce una medida de carácter temporal tendente a limitar parcialmente la amortización fiscalmente deducible, correspondiente a los periodos impositivos que se inicien en los años 2013 y 2014.

Dicha ley establece en su artículo 7 que se deducirá de la base imponible hasta el 70% de la amortización que hubiera resultado fiscalmente deducible, y la que no resulte fiscalmente deducible en virtud del artículo anterior, se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015.

En 2017 se ha dotado Reserva de Capitalización según art. 25 Ley 27/2014 LIS. Según apartado 2 del referido art. 25, ésta supone una reducción de la base imponible del 10% del incremento de los Fondos Propios, ascendiendo a 285.937,19. Al existir insuficiencia de base imponible para reducir la cuantía resultante, se ha reconocido un activo por impuesto diferido de 61.989,33.

El saldo existente a 31 de diciembre de 2017 refleja la parte de amortización de 2013 y 2014 pendiente de deducir en ejercicios posteriores, además del saldo resultante pendiente de deducir de la Reserva de Capitalización que será de aplicación en los 2 años inmediatos y sucesivos al cierre del periodo impositivo en que se haya generado el derecho a la reducción.

10.3. Administraciones públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro (nota n.º10.3).

El estado de los dos Programas Operativos, queda registrado en el cuadro 6.

El importe de este epígrafe, refleja las cantidades pendientes de cobro de dos subvenciones concedidas por la Unión Europea, una en 2015 y otra en este ejercicio cuyo detalle se comenta más adelante, en el apartado 15 de esta memoria, «Subvenciones, donaciones y legados»

10.4. Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota n.º 10.4).

Esta Autoridad Portuaria solicitó en su día en la Delegación de Hacienda de Cartagena, y le fue concedida, la inscripción en el registro de exportadores, con el objeto de poder solicitar la devolución mensual del IVA, dado que, salvo excepciones, todos los meses el importe del IVA soportado es superior al importe del IVA repercutido.

Según lo dispuesto en la Ley General Tributaria (Art. 64 y siguientes), las liquidaciones presentadas no pueden considerarse como definitivamente válidas hasta que hayan transcurrido cuatro años o hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales.

La cuenta presenta un saldo de 1.364.620,80 euros. Las principales partidas que la componen presentan los siguientes saldos en euros:

Hacienda pública deudora por IVA	651.749,85
H.P. Deudora por devolución de Impuestos	202.598,64
Organismos S. Social deudores	24.381,17
IVA soportado pendiente de deducir	266.876,70
Anticipos a cuenta 1% cultural	219.014,44

10.5. Otras deudas con las Administraciones Públicas (nota n.º 10.5).

En «Otras deudas con las administraciones públicas», su saldo es de 375.328,63 euros, cuyas principales partidas corresponden a:

I.R.P.F. devengado en Diciembre	162.553,91 euros
Organismos S. Social acreedores	212.770,56 euros

11. Situación fiscal.

11.1. Impuesto sobre beneficios (nota n.º 11.1).

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, define en su artículo 41, el régimen tributario al que están sometidas las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado, insistiendo en que su régimen es el mismo que corresponde al Estado, sin perjuicio de la aplicación a dichas entidades del régimen de entidades parcialmente exentas en el Impuesto de Sociedades, quedando pues regulado de forma específica, por Ley, su régimen.

Los datos tributarios (en euros) correspondientes al presente ejercicio han sido:

	Ingresos	Gastos	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	49.338.159,52	28.359.143,18	20.979.016,34
Aumentos/disminuciones	(48.487.859,95)	(27.888.642,38)	(20.599.217,57)
Impuesto de Sociedades	850.299,57	458.632,12	391.667,45
Diferencias temporarias con origen en ejercicios anteriores		11.868,68	(11.868,68)
Por Reserva de Capitalización		37.979,88	(37.979,88)
Tipo aplicable: 25%			
Cuota íntegra:			85.454,72
Deducciones:			9.000,00
Cuota líquida positiva:			76.454,72
Retenciones e ingresos a cuenta			143.142,15
Líquido a devolver			-66.687,43

Las deducciones de la cuota íntegra corresponden a la contratación en el ejercicio de una persona con discapacidad del 33 por ciento.

El gasto en pérdidas y ganancias por impuesto sobre beneficios es de 17.432,56, de los cuales 76.454,72 euros corresponden al impuesto corriente, 61.989,33 euros, al impuesto diferido generado por las cantidades pendientes de deducir en los dos ejercicios posteriores, como consecuencia de la dotación de la Reserva de Capitalización y 2.967,17 euros corresponden a imputación a resultados de la variación de impuestos diferidos de ejercicios anteriores.

Las diferencias temporarias tienen su origen en la aplicación de artículo 7 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la

consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, así como el artículo 25 Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades incentivo fiscal cuyo objetivo es potenciar el incremento de los fondos propios a través del mantenimiento de los beneficios obtenidos, que han dado lugar al correspondiente registro en el balance del activo por impuesto diferido que ya se ha comentado en el apartado 10.2 de esta memoria.

12. Ingresos y gastos.

El desglose de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias es el siguiente:

12.1. Gastos de personal (nota n.º 12.1).

Los gastos de personal han experimentado, en su conjunto, un aumento del 2,94%. En el epígrafe de «Sueldos y salarios», la subida ha sido del 1,04%.

El importe de la dieta de Consejeros incluidas en esta cuenta asciende a 6.853,98 euros.

El epígrafe de «Cargas sociales» contempla tanto los gastos de la Seguridad Social a cargo de la empresa (que han supuesto 1.786.092,77 euros) como el conjunto de gastos sociales contemplados anteriormente bajo la denominación de «Otros gastos de personal», como son formación, con un importe de 178.744,55 euros; vestuario personal, con 43.622,04 euros y otros gastos sociales, con 37.460,02 euros. En cumplimiento del artículo 22.tres de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, no se han realizado en el presente ejercicio 2017, aportaciones de la Autoridad Portuaria al Plan de Pensiones del Sistema de Empleo, a favor de los empleados. Este epígrafe se ha incrementado un 8,08% en relación a 2016.

12.2. Dotación para amortizaciones (nota n.º 12.2).

Queda reflejada en el cuadro nº1, 2.6, 3.2 donde se contempla esta partida. El porcentaje destinado en el presente ejercicio supone un incremento del 0,29% respecto del ejercicio anterior.

12.3. Otros gastos de explotación (n.º 12.3).

Ha tenido, en su conjunto, una disminución del 0,22%, incluido el gasto por aportación de la Autoridad Portuaria al Fondo de Compensación Interportuario. Dicha aportación, ha sido de 1.408.000 euros, frente a los 1.440.000 euros del ejercicio 2016 (-2,22%).

Los servicios exteriores se han incrementado un 3,94% respecto al ejercicio 2016. Dentro de estos:

1. Las reparaciones y conservación aumentan un 4,7%. Dentro de estas, el gasto correspondiente al concepto de «recepción de desechos generados por los buques» es de 1.021.896,88 euros, incrementándose un 0,65%. El resto de gastos de reparaciones y conservación, sin tener en cuenta el concepto anterior se han incrementado un 7,65% (+78.175,12 euros).

Los «Otros servicios exteriores» (detalle en el cuadro n.º 12), aumentan un 10,93%. (+124.466,37 euros).

2. Los suministros aumentan un 6,78%

3. Los servicios de profesionales independientes disminuyen un 17,92%.

En el cuadro nº 13 está el detalle de las cuentas de «Tributos» y de «Otros gastos de gestión corriente».

La partida de «Otros gastos de Gestión corriente», con una disminución del 5,85%. Aquí se incluyen, entre otros, las dietas abonadas a los miembros del Consejo de Administración, por la asistencia a las reuniones de dicho órgano de dirección, siempre que corresponda a personal que no esté vinculado a esta Autoridad Portuaria por una relación laboral. Cuando si lo sean, las percepciones se han considerado como gastos de personal y quedan englobadas en el apartado «Sueldos y salarios» (como siempre ha defendido esta AP). Anteriormente aparecía en la cuenta de «Otros gastos de personal».

12.4. Ingresos de explotación.

El total de tráfico portuario ha sido de 34,6 millones de toneladas, lo que ha supuesto un aumento del 8,81% respecto al año anterior. El aumento se ha producido en todo tipo de graneles.

12.5. Importe neto de la cifra de negocios (nota n.º 12.5).

La cifra de negocios ha aumentado un 7,74% respecto del pasado ejercicio.

El aumento en las tasas portuarias ha sido de un 7,53%

Se ha producido un aumento en la tasa de ocupación (2,63%), la tasa de actividad ha disminuido (-13.75%). En cuanto a las tasas de utilización han aumentado en conjunto en un 12,53%. De todas las tasas de utilización, ha aumentado el importe correspondiente a las tasas del buque, pasaje, mercancías y la de utilización especial zona tránsito.

Respecto a «Otros ingresos de negocio», se incluyen los ingresos por tarifas: las correspondientes a importes adicionales a las tasas, los servicios comerciales, así como la tarifa por recepción de desechos generados por los buques. El importe total (detallados en el cuadro nº 10), ha aumentado un 12,55%.

El importe que ha supuesto para la Autoridad Portuaria de Cartagena, la tarifa por recepción de desechos generados por los buques, en el ejercicio 2017 ha sido de 1.373.607,64 euros.

12.6. Otros ingresos de explotación (nota n.º 12.6).

Han tenido una disminución del 18,25% respecto del ejercicio anterior.

El saldo de la partida «Ingresos accesorios y otros de gestión corriente», se detalla en el cuadro nº 11.

El apartado «Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio» recoge la imputación a resultados de los gastos realizados en el ejercicio, pertenecientes a cualquiera de los proyectos con subvenciones a la explotación, los cuales se describen en el apartado 16. Subvenciones, donaciones y legados.

En «Ingresos traspasados al resultado de reversión de concesiones», se contempla la incorporación a resultados de las reversiones de activos, procedentes de concesiones.

El movimiento habido durante el ejercicio en estos dos últimos apartados, queda reflejado en la segunda parte del cuadro nº 7.

El ingreso del Fondo de Compensación Interportuario, contabilizado dentro de este epígrafe, ha pasado de 369 en 2016, a 360 miles de euros en el presente ejercicio.

12.7. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros (nota n.º 12.7).

El movimiento habido en la cuenta durante el ejercicio queda reflejado en la primera parte del cuadro nº 7.

En él se recogen tanto los saldos de las subvenciones de FEDER, correspondientes a los programas operativos 89-93 94-99 y 2000-2006, como otras subvenciones de capital recibidas, y, con los importes traspasados a resultados, en función de la amortización correspondiente a los bienes objeto de subvención.

12.8. Ingresos y gastos financieros (nota n.º 12.8).

El saldo más significativo corresponde a intereses bancarios de cuentas corrientes y colocaciones de tesorería. El detalle de la composición del saldo se refleja en el cuadro nº 14.

Respecto a los gastos financieros, su detalle queda reflejado en el cuadro nº 15, cuyo principal componente es el pago por intereses de demora de litigios tarifarios no provisionados (53.329,10 euros).

12.9.- Resultados y otros datos económicos.

Los resultados generados en el ejercicio por las operaciones y el cash-flow generado que ha sido de 31,38 millones de euros, lo que supone un incremento del 8,18% respecto al pasado ejercicio.

La aportación neta del ejercicio al Fondo de Compensación Interportuario ha sido de 1.048.000 euros, y a Puertos del Estado 1.609.398,04 euros.

Las inversiones en inmovilizado material, han sido de 13,56 millones de euros, lo que supone una disminución del 10,9% de las realizadas en el pasado ejercicio.

El fondo de rotación ha ascendido hasta 177,34 millones de euros.

La rentabilidad anual, calculada tal como se indica en el artículo 157 del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, se ha situado en un 7,51%.

13. Provisiones y contingencias (nota n.º13)

13.1. Provisión para impuestos.

En este ejercicio no se ha dotado provisión.

Los movimientos de la cuenta aparecen en el cuadro nº 8.

13.2. Provisión para responsabilidades.

El importe más significativo corresponde a la provisión para hacer frente a responsabilidades derivadas de sentencias del Tribunal Constitucional, por litigios tarifarios.

Como ya quedó registrado en las memorias de años anteriores, a lo largo de los últimos años se han interpuesto recursos, por alguna de las empresas que operan en el Puerto de Cartagena, sobre la idoneidad del rango legislativo que daba soporte a la facturación de determinadas tarifas de tráfico de mercancías (T-3 y anterior G-3) y su catalogación como precios privados o públicos, con la correspondiente repercusión económica que de su catalogación se derivan. Como consecuencia de ello, se han dictado ya algunas sentencias, que son firmes, y que anulan las facturaciones giradas en su día por la Autoridad Portuaria.

En el año 1999, en la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y posteriormente en la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000 se dictan la normativa que sirvió de soporte para dar cumplimiento a las sentencias dictadas y proceder a una nueva liquidación de las tarifas portuarias anuladas por sentencia judicial firme. Como consecuencia de ella, se mantenía la obligación del pago del servicio prestado, al tiempo que se anulaba las facturas generadas en su día y se sustituían por una nueva, con nuevas cuantías, aunque si como resultado de la aplicación de estos nuevos importes resultase una cantidad superior a la liquidada, se estaría, en virtud del principio de seguridad jurídica, a la cuantía contenida en la factura original. Esto llevó consigo, implícitamente, la anulación de la provisión establecida en su momento por el importe de las facturaciones recurridas y la dotación de una provisión por el importe calculado de los intereses devengados, sobre los importes pagados en su día por los usuarios, por si se considerase que se debían de abonar.

La orden de 22 de diciembre de 2000 del Ministerio de Fomento, por la que se modifican las dos Órdenes de 30 de julio de 1998 relativas a las tarifas por servicios prestados por las Autoridades Portuarias y los límites máximos y mínimos de las tarifas por servicios, junto con la modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aparecida en el mismo BOE de 30 de diciembre, añadiendo una nueva disposición adicional a dicha Ley, la vigésima segunda y modificando la trigésima cuarta de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, permitió provisionar solamente los pagos que hubiese que realizar como consecuencia de sentencias judiciales firmes, en el caso de reclamaciones de tarifas T-3.

Junto a los pleitos interpuestos contra la tarifa T-3, se unen los interpuestos contra la refacturación que, en su día, se produjo respecto de las antiguas tarifas G-3, de los que ya ha habido resolución firme, cuya sentencia anula también la nueva facturación emitida en sustitución de la primera. Ante esta situación, y como medida de prudencia contable, se procedió en ejercicios anteriores a provisionar el principal más los intereses que se puedan devengar desde el pago de intereses que se produjo en el momento de la nueva refacturación, hasta el cierre del ejercicio en curso. Todo ello, pensando con la información existente hasta ese momento, que los mencionados importes de las facturas originales, y que han sido provisionados, deberán de ser de nuevo facturados, en cuanto se tuviera soporte legal suficiente, dado que en caso contrario se produciría un enriquecimiento ilícito por parte de la parte demandante.

La publicación de las resoluciones del Tribunal Constitucional (18 de mayo, 15 y 29 de junio de 2009) que declara inconstitucionales los apartados primero y segundo de la disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en la redacción dada al mismo por la disposición adicional séptima de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre se deja sin efecto las refacturaciones de liquidaciones de tarifas que, en su momento, fueron anuladas.

Esta situación provocó que la Autoridad Portuaria de Cartagena procediera a reflejar en la contabilidad la resolución, dotando una provisión, por el importe de las liquidaciones declaradas inconstitucionales.

A 31 de diciembre de cada ejercicio se procede a la actualización de los intereses de demora así como la dotación de posibles nuevas sentencias firmes.

Durante este ejercicio, se han pagado en concepto de principales e intereses derivados de estas sentencias 1.877.734,12 euros.

También se incluyen en este epígrafe, las provisiones dotadas para responsabilidad civil, cuyo importe a la fecha de cierre es de 6.620,00 euros.

La cuantía de las provisiones dotadas, donde se incluyen las actualizaciones de los intereses devengados, con cargo a resultados del ejercicio, se reflejan en el cuadro nº 8.

13.3. Provisión para pensiones y obligaciones similares.

Se procedió en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1995, por parte de Puertos del Estado, en virtud de lo previsto en la Ley 30/1995 de 8 de noviembre del Seguro Privado, a formalizar un acuerdo con una compañía de Seguros para la realización de la póliza de rentas vitalicias inmediatas con los 84 pensionistas, existentes en ese momento, de esta Autoridad Portuaria. La prima única que correspondió abonar fue de 330,7 millones de pesetas. En el ejercicio de 1997 se procedió a efectuar el pago, por lo que la cuenta presenta saldo cero. Anualmente se realizan las regularizaciones correspondientes a los estudios actuariales realizados, en función de las condiciones pactadas.

13.5. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes.

Como ya se ha comentado en el apartado 9.1.1 de esta memoria, en el marco del procedimiento abierto ante una denuncia presentada en noviembre de 2013, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencia el 11 de diciembre de 2014, declarando que el Reino de España incumplía las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, al imponer a las empresas de otros Estados miembros que deseen desarrollar la actividad de manipulación de mercancías en los puertos españoles de interés general, tanto la obligación de inscribirse en una Sociedad Anónima de Gestión de Estibadores Portuarios y, en su caso, de participar en el capital de ésta, por un lado, como la obligación de contratar con carácter prioritario a trabajadores puestos a disposición por dicha Sociedad Anónima, y además contratar un mínimo de tales trabajadores sobre una base permanente.

El 13 de mayo de 2017 se aprobó el Real Decreto-ley 8/2017, por el que se modifica el régimen de trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías, dando cumplimiento a la mencionada Sentencia. La Disposición Transitoria tercera del citado Real Decreto-Ley, *«La Autoridad Portuaria dejará de formar parte del capital de la sociedad en el plazo máximo de seis meses a contar desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, mediante la enajenación de sus acciones o, en su defecto, por reducción del capital social, teniendo derecho al reembolso de su valor neto contable»*.

Sin embargo, el hecho de que la Autoridad Portuaria de Cartagena, por mandato legal, abandone ahora accionarialmente su participación en la Sociedad de Estiba, no la exime de su responsabilidad por actos efectuados cuando si formaba parte de dicho accionariado. Como consecuencia existe la posibilidad de que la APC, tenga que hacer frente a la responsabilidad derivada de diversas demandas interpuestas por trabajadores de SESTICARSA, y que, a la fecha de elaboración de esta memoria, no están resueltos.

14. Información sobre medio ambiente.

Independientemente de la Declaración Ambiental que se publica anualmente, pasamos a reseñar los gastos originados de esta naturaleza y sus conceptos.

14.1. Gastos medioambientales de explotación.

Dentro de la cuenta 622, la subcuenta 6221010, recoge los gastos derivados de diversas actuaciones medioambientales, presentando un saldo de 214.876,35 euros, cuyos principales componentes son:

- ** Limpiezas de aguas portuarias, con un importe de 116.962,98 euros.
- ** Toma de muestras y análisis de la calidad, con 13.428,27 euros.
- ** Asistencia sobre ecología y conservación de aves marinas 15.480,00 euros

La subcuenta 6221000, recoge el gasto de naturaleza medioambiental derivado del tratamiento dado a la recogida de residuos generados por los buques, en R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, con un saldo de 1.021.896,88 euros en el presente ejercicio.

14.2. Activos adquiridos de naturaleza medioambiental.

En cuanto a los elementos inventariables incorporados al activo, relacionados con esta materia, el importe ha sido 50.671,70 euros.

14.3. Incidencias medio ambientales.

Actuaciones más significativas 2017:

- Se realizan los controles de la población de gaviota patiamarilla en la isla de Escombreras y en el entorno del faro de Mazarrón. En la Isla de Escombreras queda una población reproductora de unas 40 parejas sobre las 400 que había en 2007 cuando se iniciaron los trabajos. En 2017 se ha actuado sobre 67 nidos (en cuatro campañas sucesivas) y se han retirado 33 ejemplares fallecidos. Se constata la presencia de otras aves reproductoras en la isla como una pareja de halcón peregrino y 6 parejas de cormorán moñudo, ambas especies protegidas. En el entorno del Faro de Mazarrón únicamente se actuó con destrucción de 169 nidos con 391 huevos.

- Dentro de los trabajos de seguimiento de avifauna en el entorno del puerto se ha constatado la presencia de más de 50 especies de aves, la mayoría protegidas, como el Búho Real, Halcón Peregrino, Gaviotas de Audouin, cabecinegras, Pico finas o Reidoras, Charranes Patinegras, Paiños, Pareas Cenicientas y Baleare, Cormoranes Moñudos, Alcatraces Atlánticos, Alcas, etc.. Muchas de estas aves utilizan las aguas del puerto para alimentarse y reproducirse, siendo un buen indicador del estado ambiental y de la calidad de las aguas portuarias.

- Durante los meses de junio a septiembre se ha colocado la barrera anticontaminación en la playa de Cala Cortina para prevenir los efectos que un posible vertido pudiera tener sobre la misma. La playa ha seguido manteniendo la bandera azul un año más.

- A lo largo del año se ha realizado la limpieza, desbroce, alcorcado y tratamiento fitosanitario de la reforestación ejecutada en la cantera de la Ampliación de Escombreras. Se han colocado mallas protectoras contra conejos en todos los pies. Este año, además del control sobre la procesionaria, se han añadido trabajos fitosanitarios contra el «Tomicus», pequeño insecto perforador que había empezado a afectar a algunos pinos.

- Se ha realizado una campaña de estudio sobre la incidencia de las partículas de azufre y coque en los niveles de polvo PM10 que se generan en la operativa con graneles en las nuevas terminales de la ampliación de Escombreras. El resultado ha indicado que el porcentaje de azufre en el polvo es menor del 4,6%.

- También se ha realizado un estudio por la empresa Ership, sobre la reducción del polvo emitido en la operativa con graneles usando tolvas carenadas. Este estudio ha mostrado que se produce una reducción del 50% en la emisión de polvo utilizando tolvas carenadas, por lo que se está procediendo a cerrar todas las tolvas de Ership con ese sistema de carenado.

- Se continúa con la toma de muestras y análisis de las aguas portuarias en el marco del convenio para el control de vertidos tierra-mar y control de la calidad de las aguas portuarias firmado con la CARM. Estos controles se realizan mensualmente por personal del Departamento de Sostenibilidad, con el apoyo del personal de flota y técnicos de la empresa contratada para realizar la analítica del agua. Los resultados para las tres UGAPS indican que la calidad ambiental de las masas de agua se considera buena. En 2017 se ha completado la cartografía litoral (Carlit) desde Cartagena hasta la punta de Cabo Tiñoso, evidenciando la buena calidad de las aguas de toda la zona de fondeo.

- Se ha realizado un estudio para conocer la posible presencia de posidonia oceánica en el interior del puerto. Aunque solo se ha podido comprobar la presencia de mata muerta de posidonia en la zona próxima a Cala Cortina, sí se ha constatado la existencia de un gran número de especies bentónicas, como nacras vivas (variedad pinna rudis) presentado el conjunto una biodiversidad alta para tratarse de zonas portuarias.

- Se realiza la toma de muestras para análisis y la desinfección de las instalaciones de agua, según el R.D. 865/2003, para prevenir la presencia Legionella Pneumófila en 14 puntos terminales de red, aseos y duchas de los Talleres y Club Social. No se han encontrado trazas de legionella en ninguna de las muestras.

- Se realiza la toma de muestras y analítica de control de calidad del agua potable según el R.D. 140/2003 en todos los muelles y PIF de Sta. Lucía.

- Se procede a la Validación de la Declaración Medioambiental 2016, la certificación del SIG de acuerdo con la NORMA ISO 14001/2004 y OHSAS 18001/2007, y la certificación de la adhesión al Reglamento EMAS de acuerdo con los requisitos del Reglamento Europeo de Gestión y Ecoauditoría Medioambientales (Reglamento CE 1221/2009 EMAS), por parte de Lloyd's Register Quality Assurance.

- Se reciben 173 solicitudes de bonificaciones a la tasa del buque, para incentivar buenas prácticas medioambiental y por buena gestión de residuos, de las que se han aprobado

152 y se han denegado 21 por falta de documentación o por no tener incluida la operativa en puerto en el alcance de la certificación medioambiental.

- Se retiran 7.800 kg de residuos de las aguas del puerto por la embarcación «Pelican 1009» utilizada en los trabajos de limpieza de las aguas portuarias. El 64% corresponde a plásticos, un 25% de maderas, otro 9% a materias orgánicas y 2% de otros residuos.

- Se recogen, por el Servicio Marpol, 16.981 m³ de residuos procedentes de los buques y embarcaciones (+14,69% respecto a 2016), y se prestan 4.083 servicios (+8,30% respecto a 2016). De estos residuos, 9.385 m³ son de oleosos, 123 m³ de sustancias nocivas, 1.331 m³ de aguas sucias, 4.682 m³ de basuras y 1.459 m³ de RTP.

- Se gestionan 586 kg. de residuos peligrosos propios de la APC en el punto verde de Talleres, de los que 432 kg. corresponden a equipos eléctricos y electrónicos fuera de uso, 68 kg. a tubos y lámparas de mercurio, 10 kg de baterías usadas y 76 kg de material contaminado.

- Se han retirado 226.839 kg basuras, envases, papel, cartón y residuos no peligrosos e inertes de la zona de servicio y de las dependencias de la propia APC.

- El 1 de diciembre de 2017 se reunió el Comité de Medio Ambiente.

- Durante el mes de diciembre se han iniciado los trabajos de adecuación y señalización del sendero de Punta Aguilones. Este sendero local discurre por la Sierra de la Fausilla, atravesando las zonas reforestadas por la APC al término de los trabajos de extracción de piedra utilizada en la ampliación de Escombreras y terminando en las baterías de costa de Aguilones y Conejos.

- Dentro del compromiso con una movilidad más sostenible y menos contaminante, en 2017 se han adquirido dos vehículos híbridos y uno eléctrico puro, para mejorar la reducción de emisiones y huella de carbono.

- Se han realizado los cálculos de la huella de Carbono de la Autoridad Portuaria en sus alcances 1 y 2, y se está tramitando su inscripción en el registro.

- El 22 de diciembre de 2016 fue renovada por el Excmo. Ayto de Cartagena, la autorización de vertido de aguas residuales al alcantarillado municipal. Como consecuencia de esta nueva autorización, en 2017 se ha instalado en la salida del vertido del restaurante Club Náutico de Sta. Lucía un separador de aceites, grasas y materia orgánica que va a parar al colector de alcantarillado.

- Se mantiene operativo el sistema propio de control de calidad del aire en la Terminal de Graneles Sólidos con el resultado de:

- Valor medio anual de partículas Pm10 = 39,80 g/m³

- Días en los que ha habido niveles significativos de intrusión sahariana: 97 días

- Días en que la intrusión sahariana coincide con superación del límite legal diario: 27 días

- Valor medio anual de partículas Pm10 sin días con intrusión: 37,67 g/m³

- En 2017 se ha recibido el Premio Regional al Desarrollo Sostenible

Activaciones del PICCMA y del PEI

Durante 2017 se han producido cuatro activaciones del PIM (Plan Interior Marítimo), una por mancha oleosa en dique de Curra, una por mancha frente playa Cala Cortina, un vertido a tierra y mar de hidrocarburos en la zona del Pantalán, un vertido de gasoil al mar en la zona de pantalán; y tres activaciones del PEI (Plan de Emergencia Interior), un por incendio en operaciones de desguace de buque y dos por temporal.

15. Retribuciones a largo plazo al personal.

La orden de 29 de diciembre de 1999, sobre régimen transitorio a aplicar contablemente en la exteriorización de los compromisos por pensiones, regulada en el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, desarrollada en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987 de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, requiere que los compromisos por pensiones (salvo los de determinadas entidades relacionadas), se exterioricen, bien mediante contratos de seguros, bien por formalización de un plan de pensiones, sin que quepa la dotación de fondos internos. La Autoridad Portuaria optó por el segundo método, estando en la actualidad constituido un Plan de Pensiones del Sistema de Empleo, a favor de los empleados de esta Autoridad Portuaria, integrado en un Fondo de Pensiones del que es sociedad gestora «Gestión de previsión y Pensiones, E.G.F.P., S.A.» del grupo BBVA y sociedad depositaria "BBVA Pensiones", del grupo BBVA.

16. Subvenciones, donaciones y legados. (nota n.º16)

En el epígrafe del Balance A.3) *Subvenciones, donaciones y legados recibidos*, están incluidas las subvenciones de capital y explotación recibidas y el valor de los activos revertidos.

En el cuadro nº 7 se refleja el desglose de la composición del saldo.

En cuanto a las Subvenciones de Fondos FEDER, en el cuadro nº 6 se reflejan los fondos recibidos y las fechas, correspondientes a los programas operativos 2000-2006 y 2007-2013; en los cuadros nº 6.2 y nº 6.3 se reflejan el desglose las obras integradas en los programas operativos 2000-2006 y 2007-2013, respectivamente, con las cantidades certificadas, devengadas y cobradas a lo largo del periodo.

Además de las subvenciones de Fondos FEDER, se recogen también:

1. Subvención concedida por la Unión Europea, en su política regional, para el desarrollo de proyectos dentro del Programa MED (Programa europeo para la cooperación transnacional).

El proyecto cofinanciado se denomina MED-PCS Promotion of «Port Community System» in Mediterranean Traffic (2C-MED12-21), la duración del mismo es 30 meses, desde enero de 2013 hasta junio de 2015, y engloba, entre otros a cuatro autoridades portuarias, de España, Italia y Grecia.

Para la Autoridad Portuaria de Cartagena, el importe subvencionable asciende a 300.000 euros, y la ayuda es del 75% ya cobrado. El saldo de la misma es de 41.578,92 euros.

2. Subvención incluida en el programa de ayudas europeas del mecanismo «Conectar Europa» (CEF) para el desarrollo de la Red Transeuropea de Transporte.

El proyecto cofinanciado se denomina «CORE LNGas hive-Core Network Corridor and Liquefied Natural Gas» (2014-EU-TM-0732-S), la duración del mismo, desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2020. Tiene un total de 42 beneficiarios, entre ellos la Autoridad Portuaria de Cartagena, y la ayuda financiera máxima concedida es de 16.647.880 euros.

El objetivo general es promover el uso de LNG en la península Ibérica y en la Unión Europea, apoyando la implementación de infraestructuras de LNG, para el transporte marítimo y operaciones portuarias. La Subvención está destinada a la financiación tanto de estudios como de la realización de pruebas piloto en la vida real. El gasto máximo subvencionable, para la Autoridad Portuaria de Cartagena es de 398.000,00 euros, y la ayuda será del 50% de dicho importe. El importe pendiente de cobro es de 122.900,00 euros.

3. Subvención incluida en el programa de ayudas europeas del mecanismo «Conectar Europa» (CEF).

El proyecto cofinanciado se denomina «Estudios para la eliminación de los cuellos de botella que impiden la conexión del Puerto de Cartagena a la red principal y la mejora del tráfico urbano» (2016-ES-TM-0063-S) tiene tres beneficiarios, entre ellos la Autoridad Portuaria de Cartagena que es el coordinador del proyecto. La ayuda financiera máxima concedida a los mismos es de 1.295.000,00 euros.

La subvención está destinada a desarrollar estudios, planes y proyectos necesarios para la conexión del puerto de Cartagena al eje Mediterráneo de la red principal de ferrocarriles europea. La actuación se enmarca dentro del proyecto global de construcción de una estación intermodal y zona de actividades logísticas en Cartagena. Tiene un periodo de ejecución establecido desde 1 de enero de 2017 hasta 31 de diciembre de 2019.

El gasto máximo para la autoridad portuaria es de 1.035.000,00 euros y la ayuda del 50% de dicho importe.

En el presente ejercicio se cobran una prefinanciación de 84.600,00 euros. El saldo es de 513.745,28 euros.

17. Activos no corrientes mantenidos para la venta (nota n.º17).

En el ejercicio pasado por resolución de la Presidencia de fecha 7 de diciembre de 2016, se aprobó la propuesta de baja para enajenación, de dos vehículos propiedad de la Autoridad Portuaria, por lo que se procedió al traspaso del valor neto contable de los citados activos (1.823,64 euros), desde el Inmovilizado material al Activo corriente (Activos no corrientes mantenidos para la venta). En este ejercicio se ha producido la venta.

18. Hechos posteriores al cierre.

1. Con fecha 04 de enero de 2018 se recibió el importe a devolver correspondiente a la liquidación del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2016 (135.911,21 euros).

2. El 05 de febrero de 2018 se recibe el importe correspondiente a la liquidación de IVA del mes de octubre y noviembre del ejercicio 2017 por importe 50.711,15 euros y 174.453,74 euros respectivamente.

3. El 15 de marzo de 2018 se acuerda en el Consejo de Administración dar de baja con efectos a 1 de diciembre de 2017 los kioscos situados en el Muelle Alfonso XII.

19. Operaciones con partes vinculadas.

Con Puertos del Estado se han realizado las siguientes operaciones:

- ** Aportación a Puertos del Estado, en aplicación del artículo 19.1 del R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de Septiembre tal como queda reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias, por importe de 1.609.398,04 euros.
- ** Asistencias a ferias y congresos, por un importe de 28.685,05 euros.
- ** Regularizaciones de la póliza Vida Caixa, por 18.924,09 euros.
- ** Seguro de Responsabilidad Civil, de 21.946,84 euros
- ** Seguro de accidentes, por importe de 3.878.11 euros
- ** Anualidad proyecto SAMOA, por importe de 240,58 euros.
- ** Aportación neta al Fondo de Compensación Interportuario, por importe de 1.048.000 euros.

20. Otra información.

20.1. Personal

La plantilla, a final de ejercicio queda con la siguiente estructura:

	A 31 de diciembre 2016	Altas 17	Bajas 17	A 31 de diciembre 2017
Personal fijo en convenio.....	128	5	3	130
Personal fijo fuera de convenio...	20	0	0	20
Personal con contrato temporal ...	19	10	7	22
Total	167	15	10	172

La plantilla media ha sido de 172 personas.

	Hombres	Mujeres	Total
Final 2016.....	141	26	167
Altas mediante convocatoria pública...	11	4	15
Altas sin convocatoria pública	0	0	0
Total altas del ejercicio.....	11	4	15
Bajas con derecho a indemnización....	1	1	2
Bajas sin derecho a indemnización.....	7	1	8
Total bajas del ejercicio.....	8	2	10
Final 2017.....	144	28	172

Respecto a la modificación introducida en el artículo 200 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la distribución por sexos de la plantilla y su movimiento en el ejercicio ha sido la siguiente:

Respecto al Consejo de Administración, está compuesto por el Presidente de la Autoridad Portuaria, el Capitán Marítimo y 13 vocales, de los cuales sólo hay nombrados 12. Del total de los miembros del consejo dos son mujeres, y el resto son hombres.

20.2.- Dietas de Consejeros

Según escrito de Puertos del Estado de 26 de Junio de 2001, se autorizó el pago de dietas para los miembros del Consejo de Administración, salvo lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Dicha autorización quedó refrendada en el acuerdo del Consejo de Administración de 12 de Julio de 2001, donde se establecen tanto la cuantía de las dietas como su regulación. Este acuerdo se modificó parcialmente en consejo de 18 de Diciembre de 2001 en el que se incluye dentro del régimen económico del Consejo de Administración, y por tanto son perceptores de dietas, al Director de la Autoridad Portuaria y al Secretario de la Autoridad Portuaria, que lo es también del Consejo de Administración.

Con fecha 14 de febrero de 2007, la CECIR autorizó un límite máximo de 8.203,80 euros por asistencias a las sesiones, sin perjuicio de las incompatibilidades para el cobro de dietas por

asistencia a consejos de los Altos cargos. El 25 de Marzo del presente ejercicio, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, adoptó el acuerdo de modificar con efectos de uno de enero de 2014, dicho importe máximo, a la cantidad de 6.854,00 euros, fijada por la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de 8 de enero de 2013, la cual se corresponde a la clasificación efectuada de la Autoridad Portuaria de Cartagena, dentro del grupo Tercero del Anexo IV de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 12 de abril de 2012.

Los importes abonados en concepto de dietas por asistencia a los Consejos, han ascendido, durante el presente ejercicio, a la cifra de 87.959,41 euros, con el siguiente reparto:

** Consejeros correspondientes a representación sindical de la Autoridad Portuaria: 6.853,98 euros.

** Resto componentes externos del Consejo: 81.105,43 euros

20.3.- Información complementaria

El cuadro de financiación correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 con el origen y aplicación de fondos y la variación de circulante, que ha aumentado en 10,35 millones de euros.

20.4.- Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. «de información» de la Ley 15/2010, de 5 de Julio.

De acuerdo con las instrucciones publicadas en la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales, en relación a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales se suministra el siguiente cuadro:

	PAGOS REALIZADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN LA FECHA DE CIERRE DEL BALANCE			
	2017		2016	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del Plazo máximo legal	4.494.658,80	84,39%	3.936.721.17	81,28%
Resto	831.149,99	15,61%	906.957,69	18,72%
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	5.325.808,79	100,00%	4.843.678,86	100,00%
PMPE (días) de pagos.	25,55		15,91	
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan en plazo máximo legal	585,00		6.666,14	

El PMPE de 25,55 días, se debe en su mayoría a facturas que son registradas de entrada en la Autoridad Portuaria con fecha muy posterior a la de emisión de las mismas, la cual sirve referencia para el cálculo del periodo legal de pago.

20.5.- Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP)

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia introdujo en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante el artículo 159 bis por el que se crea el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP), cuyo funcionamiento ha sido desarrollado reglamentariamente por el Real Decreto 707/2015, de 24 de julio. Su finalidad es la financiación de obras en las infraestructuras de conexión viaria y ferroviaria necesarias para dotar de adecuada accesibilidad a los puertos de interés general desde el límite vigente de su zona de servicio hasta el punto de conexión con la redes generales de transporte abiertas al uso común, así como las asociadas a la mejora de las redes generales de transporte de uso común, en orden a potenciar la competitividad del transporte intermodal de mercancías viario y ferroviario. El FFATP es administrado por Puertos del Estado y la Autoridades Portuarias de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, cuyas funciones se amplían facultándolo para adoptar los acuerdos de administración del mismo.

El FFATP se nutrirá con las aportaciones que, con naturaleza de préstamo, realicen los organismos públicos portuarios, que tendrán carácter obligatorio o voluntario en los términos que se determinan en los artículos 4 y 5 del citado Real Decreto.

Dichas aportaciones obligatorias son exigibles a partir del 1 de enero del ejercicio al que correspondan, durante un plazo de 5 años, y pueden ser compensadas por los pagos por inversiones y aportaciones patrimoniales (deducidas las subvenciones asociadas a los mismos) en obras que hayan sido aprobadas para su compensación por el Comité de Distribución del FFATP.

La aportación de 2016 a exigir en 2018, aprobada en la reunión del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, y que figura en el Presupuesto del Plan de Empresa 2018, es de 10.546 miles de euros, que de acuerdo con las instrucciones de Puertos del Estado, se ha provisionado por la APC en el ejercicio 2017.

A continuación se detalla el cálculo de la aportación obligatoria para el ejercicio 2017:

AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA

Fondo de Accesibilidad Terrestre (en miles de €)

	2017
Porcentaje de beneficios a aportar (50% para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla)	50,00%
	Cierre real 2015
Resultado del ejercicio (A.4) (+/-)	19.314
FCl recibido (art. 159.5.b, ordinales 1º a 5º TRLPEMM) (-)	-165
Rdo. por enajenac. y bajas activo no corriente (Ep.11.b y 16.b) (+/-)	212
Ingresos por incorporación al activo de gtos. financieros (Ep. 12.c) (-)	-
Traspaso al rdo. de subvenciones de capital (Ep. 9) (-)	-2.691
Intereses recibidos por préstamos concedidos al Fondo Acces. (-)	-
Resultados excepcionales cuenta Pérdidas y Ganancias (+/-)	-
Otros resultados extraordinarios (Ingresos -/ Gastos +)	-
Resultado del ejercicio ajustado	16.670
Base de cálculo	16.670
Aportación anual obligatoria teórica = Base x (1)	8.335
Fondo de maniobra (+/-)	179.986
Aportac. obligat. exigibles no desemb. (deducidos pagos ptes. de compensar) (-)	-
Otros activos financieros (activo no corriente) (+)	-
Fondo de maniobra ajustado (+/-)	179.986
150% Aportación anual teórica	12.503
Fondo maniobra ajustado negativo o < 150% Aportación anual teórica	NO
TOTAL APORTACIÓN	8.335

En Julio de 2017, el Comité de distribución del Fondo de Compensación Interportuario, aprobó, para que pudieran ser compensados los pagos y aportaciones patrimoniales correspondientes a las siguientes obras:

ACTUACIÓN	TOTAL	2014 – 2015	2.016	2.017	2018	2019
Accesos ferroviarios a la Dársena de Escombreras	21.914	3.500	4.252	6.538	7.624	
Actuación en la Terminal de ADIF-Escombreras	1.600				300	1.300
Variante ferroviaria de Camarillas	36.000		7.000	18.500	10.500	
Acceso ferroviario Mejoras al Puerto de Cartagena	1.500			150	1.000	350
TOTAL (miles de euros)	61.014	3.500	11.252	25.188	19.424	1.650

El importe a compensar en el presente ejercicio, ha ascendido a 36.741 miles de euros, con el siguiente desglose:

ACTUACIÓN	TOTAL	2014 - 2015	2.016	2.017
Accesos ferroviarios a la Dársena de Escombreras	14.333	3.500	4.252	6.581
Actuación en la Terminal de ADIF- Escombreras	-			
Variante ferroviaria de Camarillas	22.408		7.000	15.408
Acceso ferroviario Mejoras al Puerto de Cartagena	-			
TOTAL (miles de euros)	36.741	3.500	11.252	21.989

Compensación del año (límite: aportación)

8.335

Saldo para compensaciones futuras

28.406

Se realiza la compensación de la aportación obligatoria de 2017, y el saldo restante se compensará con las aportaciones obligatorias de ejercicios posteriores.

El importe de 15.408 miles de euros, que corresponde a certificaciones de la obra incluida en el plan de inversiones de la Autoridad Portuaria de Cartagena, dentro de las «Actuaciones en materia de accesibilidad viaria/ferroviaria fuera de la zona de servicio», con la denominación de «Variante Camarilla», se contabiliza directamente al balance como una disminución patrimonial, de acuerdo con lo establecido por Puertos del Estado, para estas inversiones.

Tanto las cuentas del ejercicio, como la memoria que acompaña a las mismas se terminan de formular el 31 de marzo de 2018.

Fdo.: M^a José Barahona Moreno
Jefe Dto. Económico-Financiero

Conforme,

Fdo.: Fermín Rol Rol
Director General

Estas Cuentas anuales han sido publicadas en la página web de la Autoridad Portuaria de Cartagena: www.apc.es.

Autoridad Portuaria de Cartagena

Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

Activo	31 de diciembre 2017	31 de diciembre de 2016	Notas
A) Activo no corriente.	312.696.725,71	321.788.842,36	
I. Inmovilizado intangible	1.634.950,52	1.470.444,31	7
1. Concesiones	0,00	0,00	
3. Propiedad industrial y otro inmovilizado intangible	0,00	0,00	
5. Aplicaciones informáticas	1.582.100,52	1.367.444,31	
6. Anticipos para inmovilizaciones intangibles	52.850,00	103.000,00	
II. Inmovilizado material	253.075.460,44	251.525.362,96	5
1. Terrenos y bienes naturales	51.785.311,58	51.785.311,58	
2. Construcciones	175.104.025,25	178.140.164,38	
3. Equipamientos e instalaciones técnicas	998.832,80	1.068.347,83	
4. Anticipos e inmovilizaciones en curso	22.690.568,22	18.221.645,93	
5. Otro inmovilizado	2.496.722,59	2.309.893,24	
III. Inversiones inmobiliarias	46.770.427,20	46.559.776,58	6
1. Terrenos y bienes naturales	32.002.680,62	32.002.680,62	
2. Construcciones	14.767.746,58	14.557.095,96	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a Lp	46.850,51	138.803,51	9.1.1
1. Instrumentos de patrimonio	46.850,51	138.803,51	
2. Créditos a empresas	0,00	0,00	
V. Inversiones financieras a largo plazo	11.086.277,50	22.070.717,62	
1. Instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	
2. Créditos a terceros	6.565,04	13.210,04	9.1.2
3. Administraciones públicas, subvenciones oficiales pendientes de cobro	2.013.699,35	2.013.699,35	10.1
4. Otros activos financieros	9.066.013,11	20.043.808,23	9.1.2
VI. Activos por impuestos diferidos	82.759,54	23.737,38	10.2
B) Activo corriente	186.008.520,11	171.604.528,04	
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0,00	1.823,64	17
II. Existencias	0,00	0,00	
III. Deudores	14.348.264,93	9.481.230,47	
1. Clientes por ventas y prestación de servicios	12.112.509,71	7.972.961,45	9.1.4
2. Clientes y deudores, empresas del grupo y asociadas	17.033,68	17.033,68	9.1.4
3. Deudores varios	298.300,64	529.946,03	9.1.4
4. Adm. Públicas, subv. oficiales pendientes de cobro	555.800,10	122.900,10	10.3
5. Otros créditos con las Administraciones Públicas	1.364.620,80	838.389,21	10.4
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a Cp			
V. Inversiones financieras a corto plazo	171.009.120,16	161.342.272,35	9.1.7
1. Instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	
2. Créditos a empresas	11.312,91	44.909,09	
3. Otros activos financieros	170.997.807,25	161.297.363,26	
VI. Periodificaciones a corto plazo	16.562,39	20.081,59	9.1.8
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	634.572,63	759.119,99	9.1.7
1. Tesorería	634.572,63	759.119,99	
2. Otros activos líquidos equivalentes	0,00	0,00	
Total activo (A+B)	498.705.245,82	493.393.370,40	

Autoridad Portuaria de Cartagena

Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

Pasivo	31 de diciembre 2017	31 de diciembre de 2016	Notas
A) Patrimonio neto	489.045.886,89	485.782.176,15	
A.1) Fondos propios	417.647.656,07	412.094.013,49	
I. Patrimonio	96.616.140,82	112.024.082,02	
III. Resultados acumulados	300.069.931,47	281.802.618,42	3
VII. Resultados del ejercicio	20.961.583,78	18.267.313,05	
A.2) Ajustes por cambio de valor	0,00	0,00	
I. Activos financieros disponibles para la venta	0,00	0,00	
II. Operaciones de cobertura	0,00	0,00	
III. Otros	0,00	0,00	
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	71.398.230,82	73.688.162,66	16
B) Pasivo no corriente	992.092,24	2.996.072,29	
I. Provisiones a largo plazo	669.225,78	2.647.031,56	13
1. Obligaciones por prestación a lp al personal	0,00	0,00	
2. Provisión para responsabilidades	126.467,62	2.104.273,40	
3. Otras provisiones	542.758,16	542.758,16	
II. Deudas a largo plazo	322.866,46	349.040,73	9.2.1
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	
2. Proveedores de inmovilizado a largo plazo	322.866,46	349.040,73	
3. Otras	0,00	0,00	
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a lp	0,00	0,00	
IV. Pasivos por impuestos diferidos	0,00	0,00	
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00	0,00	
C) Pasivo corriente	8.667.266,69	4.615.121,96	
I. Pasivos vinculados con ANC mantenidos para la venta	0,00	0,00	
II. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00	13
III. Deudas a corto plazo	7.421.587,35	3.390.161,41	9.2.2
1. Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00	
2. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	4.314.737,98	3.063.802,27	
3. Otros pasivos financieros	3.106.849,37	326.359,14	
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a cp	2.779,16	3.683,16	9.2.3
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.242.900,18	1.221.277,39	
1. Acreedores y otras cuentas a pagar	867.571,55	917.437,55	9.2.4
2. Administraciones públicas, anticipos de subv.	0,00	0,00	
3. Otras deudas con las administraciones públicas	375.328,63	303.839,84	10.5
4. Personal, remuneraciones pendientes de pago	0,00	0,00	
VI. Periodificaciones	0,00	0,00	
Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	498.705.245,82	493.393.370,40	

Autoridad Portuaria de Cartagena
Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio.
Terminado el 31 de Diciembre de 2017 (en euros)

	2017	2016	Notas
1.- Importe neto de la cifra de negocio	45.247.433,39	41.997.961,62	12.5
A) Tasas portuarias	43.263.081,18	40.234.951,03	
a) Tasas por ocupación privativa del dominio público portuario.	4.978.742,65	4.851.343,76	
b) Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias.	33.044.981,18	29.366.421,28	
1. Tasa del buque.	13.029.438,42	10.880.407,91	
2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo.	35.350,98	100.442,00	
3. Tasa del pasaje.	253.028,36	205.479,67	
4. Tasa de la mercancía.	19.704.686,95	18.158.282,83	
5. Tasa de la pesca fresca	12.640,59	12.950,95	
6. Tasa utilización especial zona de tránsito	9.835,88	8.857,92	
c) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario.	4.850.721,73	5.624.267,97	
d) Tasa por servicios no comerciales	388.635,62	392.918,02	
B) Otros ingresos de negocio.	1.984.352,21	1.763.010,59	
a) Importes adicionales a las tasas.	232.088,02	231.484,59	
b) Tarifas y otros.	1.752.264,19	1.531.526,00	
3. Trabajos efectuados por la empresa para su activo			
5. Otros ingresos de explotación	832.882,29	1.018.749,98	12.6
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	236.435,06	356.705,50	
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio.	8.985,70	65.583,06	16
c) Ingresos traspasados al resultado de reversión de concesiones.	227.461,53	227.461,42	
d) Fondo de compensación interportuario recibido.	360.000,00	369.000,00	
6.- Gastos de personal	7.209.783,04	7.003.467,67	12.1
a) Sueldos y salarios	5.163.863,66	5.110.598,28	
b) Indemnizaciones		0,00	
c) Cargas sociales.	2.045.919,38	1.892.869,39	
d) Provisiones.			
7.- Otros gastos de explotación	8.643.540,25	8.662.491,85	12.3
a) Servicios exteriores	4.495.542,78	4.324.901,14	
1. Reparaciones y conservación	2.474.562,58	2.363.484,02	
2. Servicios de profesionales independientes	385.716,70	469.909,54	
3. Suministros	496.504,45	464.977,48	
4. Otros servicios exteriores	1.138.759,05	1.026.530,10	
b) Tributos	996.664,41	971.966,88	
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. comerciales.	9.847,46	1.412,37	
d) Otros gastos de gestión corriente	124.087,56	298.978,05	
e) Aportación a Puertos del Estado art. 11.1b) Ley 48/2003	1.609.398,04	1.625.233,41	
f) Fondo de compensación interportuario aportado.	1.408.000,00	1.440.000,00	
8.- Amortizaciones del inmovilizado	11.963.886,12	11.927.166,43	12.2
9.- Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ.	2.570.984,61	2.592.109,10	12.7
10.- Exceso de provisiones	3.500,00	8.745,28	
11.- Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	317.029,68	9.097,26	
a) Deterioro y pérdidas.	1.906,06	64,81	
b) Resultados por enajenaciones y otras.	315.123,62	9.032,45	
11.bis- Otros resultados	0,00	0,00	
a) Gastos excepcionales.		0,00	
b) Ingresos excepcionales.		0,00	
A.1) Resultados de explotación (1+3+5-6-7-8+9+10-11-11bis)	20.520.561,20	18.015.342,77	
12.- Ingresos financieros	526.122,19	745.690,69	12.8
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.		0,00	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros.	526.122,19	745.690,69	
13.- Gastos financieros	67.667,05	312.154,56	12.8
a) Por deudas con terceros.	67.667,05	236.682,78	
b) Por actualización de provisiones.	0,00	75.471,78	
14.- Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
16.- Deterioro y resultado por enajenación de instrm. Financieros.	0,00	0,00	
a) Deterioro y pérdidas.	0,00	0,00	
b) Resultados por enajenaciones y otras.	0,00	0,00	
A.2.- Resultado financiero (12-13-14-16)	458.455,14	433.536,13	
A.3.- Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	20.979.016,34	18.448.878,90	
17.- Impuesto sobre beneficios	17.432,56	181.565,85	11.1
A.4.- Resultado del ejercicio (A.3-17)	20.961.583,78	18.267.313,05	

Autoridad Portuaria de Cartagena

Estado de cambios del patrimonio neto

A) Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017

	2017	2016	Notas
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	20.961.583,78	18.267.313,05	
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio (I+II+III+V)	517.500,00	0,00	
I. Por valoración de instrumentos financieros.	0,00	0,00	
1. Activos financieros disponibles para la venta.	0,00	0,00	
2. Otros ingresos/gastos.	0,00	0,00	
II. Aplicación sentencia TC.	0,00	0,00	
III. Subvenciones donaciones y legados.	517.500,00	0,00	
V. Efecto impositivo.	0,00	0,00	
C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	2.807.431,84	2.885.182,35	
VI. Por valoración de activos y pasivos.	0,00	0,00	
1. Activos financieros disponibles para la venta.	0,00	0,00	
2. Otros ingresos/gastos.	0,00	0,00	
VII. Por cobertura de flujos de efectivo.	0,00	0,00	
VIII. Subvenciones donaciones y legados.	2.807.431,84	2.885.182,35	
IX. Efecto impositivo.	0,00	0,00	
Total de ingresos y gastos reconocidos (A+B-C)	18.671.651,94	15.382.130,70	

Autoridad Portuaria de Cartagena

B) Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

	Patrimonio	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total patrimonio neto
A) Saldo, final del año 2015	116.911.811,60	262.488.656,63	19.313.961,79	76.573.345,01	475.287.775,03
I. Ajustes por cambio de criterio 2015 y anteriores.	0,00	0,00		0,00	0,00
II. Ajustes por errores 2015 y anteriores					
B) Saldo ajustado, inicio del año 2016	116.911.811,60	262.488.656,63	19.313.961,79	76.573.345,01	475.287.775,03
I. Total ingresos y gastos reconocidos.		0,00	18.267.313,05	-2.885.182,35	15.382.130,70
II. Operaciones con socios o propietarios (*)	0,00		0,00	0,00	
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-4.887.729,58	19.313.961,79	-19.313.961,79	0,00	-4.887.729,58
C) Saldo, final del año 2016	112.024.082,02	281.802.618,42	18.267.313,05	73.688.162,66	485.782.176,15
I. Ajustes por cambio de criterio 2016					0,00
II. Ajustes por errores 2016					
D) Saldo ajustado, inicio del año 2017	112.024.082,02	281.802.618,42	18.267.313,05	73.688.162,66	485.782.176,15
I. Total ingresos y gastos reconocidos.			20.961.583,78	-2.289.931,84	18.671.651,94
II. Operaciones con socios o propietarios (*)					0,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto.	-15.407.941,20	18.267.313,05	-18.267.313,05		-15.407.941,20
E) Saldo final del año 2017	96.616.140,82	300.069.931,47	20.961.583,78	71.398.230,82	489.045.886,89

Autoridad Portuaria de Cartagena

Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017

Concepto	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)	27.722.368,88	26.676.594,62
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	20.979.016,34	18.448.878,90
2. Ajustes del resultado	8.986.901,35	8.942.459,95
a) Amortización del inmovilizado (+)	11.963.886,12	11.927.166,43
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	1.906,06	64,81
c) Variación de provisiones (+/-)	-28.127,47	324.260,00
d) Imputación de subvenciones (-)	-2.579.970,31	-2.657.692,16
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	315.123,62	9.032,45
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		0,00
g) Ingresos financieros (-)	-526.122,19	-745.690,69
h) Gastos financieros (+)	67.667,05	312.154,56
i) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		0,00
j) Ingresos de reversión de concesiones (-)	-227.461,53	-227.461,42
k) Imputación a resultados de anticipos recibidos por ventas o prestación de serv. (-)		0,00
l) Otros ingresos y gastos (+/-)		625,97
3. Cambios en el capital corriente	-704.134,69	-902.629,05
a) Existencias (+/-)		0,00
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	-3.464.982,91	-836.071,07
c) Otros activos corrientes (+/-)	3.519,20	-474,95
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	20.718,79	215.869,60
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	2.780.490,23	-210.662,63
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-43.880,00	-71.290,00
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	-1.539.414,12	187.884,82
a) Pagos de intereses (-)	-11.910,14	-10.701,31
b) Pagos de intereses de demora por litigios tarifarios (-)	-1.931.063,22	-380.457,07
c) Cobros de dividendos (+)		0,00
d) Cobros de intereses (+)	480.013,96	878.212,44
e) Cobros (pagos) de OPPE para pagos de principal e intereses por litigios tarifarios (+/-)	0,00	0,00
f) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	-17.432,56	-178.598,68
g) Otros pagos (cobros) (-/+)	-59.022,16	-120.570,56
B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	-12.523.575,04	-21.591.561,61
6. Pagos por inversiones (-)	-32.933.328,20	-22.054.982,19
a) Empresas del grupo y asociadas		0,00
b) Inmovilizado intangible	-779.913,78	-673.085,02
c) Inmovilizado material	-13.359.155,08	-16.435.376,01
d) Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00
e) Otros activos financieros	-18.794.259,34	-4.946.521,16
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00
h) Otros activos		0,00
7. Cobros por desinversiones (+)	20.409.753,16	463.420,58
a) Empresas del grupo y asociadas	91.953,00	0,00
b) Inmovilizado intangible		0,00
c) Inmovilizado material	37.225,55	44.416,40
d) Inversiones inmobiliarias		0,00
e) Otros activos financieros	20.043.808,23	0,00
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00
g) Otros activos	236.766,38	419.004,18
C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10)	-15.323.341,20	-4.754.152,01
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-15.323.341,20	-4.754.152,01
a) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	84.600,00	133.577,57
b) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	-15.407.941,20	-4.887.729,58
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		0,00
a) Emisión		0,00
1. Deudas con entidades de crédito (+)		0,00
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		0,00
3. Otras deudas (+)		0,00
b) Devolución y amortización de		0,00
1. Deudas con entidades de crédito (-)		0,00
2. Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)		0,00
3. Otras deudas (-)		0,00
E) Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes (+/-A+/-B+/-C)	-124.547,36	330.881,00
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	759.119,99	428.238,99
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	634.572,63	759.119,99

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 1

Activo. Apartado A.I. Inmovilizado Intangible.

Inmovilizado intangible	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Adiciones del ejercicio	Bajas	Reclasificaciones a gastos	Anticipos aplicados	Saldo a 31 de diciembre de 2017
Propiedad industrial	28.812,52					28.812,52
Derechos de uso. Concesiones	0,00					0,00
Aplicaciones informáticas.	3.980.318,91	515.756,84			178.950,00	4.675.025,75
Anticipos para inmovilizado intangible	103.000,00	128.800,00			-178.950,00	52.850,00
Total	4.112.131,43	644.556,84	0,00	0,00	0,00	4.756.688,27

Amortización acumulada del inmovilizado intangible	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Dotación del ejercicio	Bajas	Reclasificaciones a gastos	Anticipos aplicados	Saldo a 31 de diciembre de 2017
Propiedad industrial y otros	28.812,52	0,00				28.812,52
Derechos de uso. Concesiones	0,00	0,00				0,00
Aplicaciones informáticas.	2.612.874,60	480.050,63				3.092.925,23
Total	2.641.687,12	480.050,63	0,00	0,00	0,00	3.121.737,75

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 2

Activo. Apartado A. II. Inmovilizado material.

Conceptos	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Variaciones del ejercicio		Reclasificaciones	Traspaso a/de inversiones inmobiliarias (+/-)	Traspaso de/a ac.mantenidos para la venta (+/-)	Saldo a 31 de diciembre de 2017		
		Altas (+)						Bajas (-)	
a) Terrenos y bienes naturales.	51.785.311,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.785.311,58		
b) Construcciones.	326.873.949,39	8.195.866,66	0,00	0,00	-14.598,13	0,00	335.055.217,92		
-Accesos marítimos.	23.558.398,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.558.398,58		
-Obras de abrigo y defensa.	94.220.519,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.220.519,84		
-Obras de ataque.	118.123.053,88	4.880.086,28	0,00	0,00	0,00	0,00	123.003.140,16		
-Instalaciones para reparación de barcos.	551.335,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	551.335,96		
-Edificaciones.	13.244.919,16	238.530,70	0,00	0,00	0,00	0,00	13.483.449,86		
-Instalaciones generales.	37.385.887,88	1.186.546,29	0,00	0,00	0,00	0,00	38.572.434,17		
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	39.789.834,09	1.890.703,39	0,00	0,00	-14.598,13	0,00	41.665.939,35		
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	4.023.591,79	35.017,63	0,00	0,00	0,00	0,00	4.058.609,42		
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	1.122.567,60	35.017,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.157.585,23		
-Equipo de manipulación de mercancías.	881.370,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	881.370,36		
-Material flotante.	839.651,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	839.651,37		
-Instalaciones técnicas especializadas.	1.006.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.006.880,00		
-Equipo de taller.	173.122,46	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	173.122,46		
d) Otro inmovilizado.	9.099.873,70	864.073,95	83.640,25	0,00	0,00	-88.121,05	9.792.186,35		
-Mobiliario.	1.417.277,57	54.364,45	0,00	0,00	0,00	0,00	1.471.642,02		
-Equipos de proceso de información.	2.548.238,65	508.108,69	83.640,25	0,00	0,00	0,00	2.972.707,09		
-Elementos de transporte.	1.556.250,24	88.783,26	0,00	0,00	0,00	-88.121,05	1.556.912,45		
-Otro inmovilizado material.	3.578.107,24	212.817,55	0,00	0,00	0,00	0,00	3.790.924,79		
Parcial inmovilizado material	391.782.726,46	9.094.958,24	83.640,25	0,00	-14.598,13	-88.121,05	400.691.325,27		
Anticipos e inmovilizaciones en curso	18.221.645,93	4.468.922,29	0,00	0,00	0,00	0,00	22.690.568,22		
Total inmovilizado material	410.004.372,39	13.563.880,53	83.640,25	0,00	-14.598,13	-88.121,05	423.381.893,49		

Autoridad Portuaria de Cartagena
Cuadro Nº 2.1
Activo. Apartado A.II. Altas Inmovilizado material

Conceptos	Adquisiciones a proveedores externos	Adquisiciones a empresas consolidables	Concesiones rescatadas anticipadamente	Concesiones revertidas	Transferencias desde otros organismos publicos	Traspos de inmovilizado en curso	Total altas del ejercicio 2017
a) Terrenos y bienes naturales.							
b) Construcciones.	1.324.912,43	0,00	0,00	0,00	0,00	6.870.954,23	8.195.866,66
-Accesos marítimos.							0,00
-Obras de abrigo y defensa.							0,00
-Obras de atraque.	102.509,63					4.777.576,65	4.880.086,28
-Instalaciones para reparación de barcos.							0,00
-Edificaciones.	80.930,05					157.600,65	238.530,70
-Instalaciones generales.	1.004.423,32					182.122,97	1.186.546,29
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	137.049,43					1.753.653,96	1.890.703,39
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	31.967,58	0,00	0,00	0,00	0,00	3.050,05	35.017,63
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	31.967,58					3.050,05	35.017,63
-Equipo de manipulación de mercancías.							0,00
-Material flotante.							0,00
-Instalaciones técnicas especializadas.							0,00
-Equipo de taller.	0,00						0,00
d) Otro inmovilizado.	749.871,43	0,00	0,00	0,00	0,00	114.202,52	864.073,95
-Mobiliario.	48.250,05					6.114,40	54.364,45
-Equipos de proceso de información.	457.205,57					50.903,12	508.108,69
-Elementos de transporte.	88.783,26						88.783,26
-Otro inmovilizado material.	155.632,55					57.185,00	212.817,55
Total Inmovilizado Material	2.106.751,44	0,00	0,00	0,00	0,00	6.988.206,80	9.094.953,24
Anticipos e inmovilizaciones en curso.	11.457.129,09					-6.988.206,80	4.468.922,29
Total	13.563.880,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.563.880,53

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 2.2

Activo. Apartado A. II. Bajas Inmovilizado Material

Conceptos	Venta a empresas externas	Retiros o bajas de inventario	Transferencias a otros organismos publicos	Entregado al uso general	Total bajas del ejercicio 2017
a) Terrenos y bienes naturales.					0,00
b) Construcciones.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Accesos marítimos.					0,00
-Obras de abrigo y defensa.					0,00
-Obras de atraque.					0,00
-Instalaciones para reparación de barcos.					0,00
-Edificaciones.					0,00
-Instalaciones generales.		0,00			0,00
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.					0,00
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-Instalaciones de ayuda a la navegación.		0,00			0,00
-Equipo de manipulación de mercancías.					0,00
-Material flotante.					0,00
-Instalaciones Técnicas Especializadas					0,00
-Equipo de taller.					0,00
d) Otro inmovilizado.	0,00	83.640,25	0,00	0,00	83.640,25
-Mobiliario.		0,00			0,00
-Equipos de proceso de información.		83.640,25			83.640,25
-Elementos de transporte.					0,00
-Otro inmovilizado material.		0,00			0,00
Total Inmovilizado Material	0,00	83.640,25	0,00	0,00	83.640,25
Anticipos e inmovilizaciones en curso					0,00
Total	0,00	83.640,25	0,00	0,00	83.640,25

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 2.6

Activo. Apartado II. Amortización acumulada del Inmovilizado Material.

Conceptos	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Dotación del ejercicio	Bajas por ventas y retiros	Entregado al uso general	Transferencias a otros organismos públicos	Reclasificaciones (+/-)	Ajuste contra patrimonio	Traspaso a activos no corrientes mantenidos para la venta.	Traspaso a inversiones inmobiliarias (+/-)	Saldo a 31 de diciembre de 2017
a) Construcciones.	148.733.785,01	10.004.748,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.212.659,03	159.951.192,67
-Accesos marítimos.	14.293.260,18	420.451,20								14.713.711,38
-Obras de abrigo y defensa.	34.979.988,99	1.604.137,15								36.584.126,14
-Obras de atraque.	50.089.341,14	3.972.420,92								54.061.762,06
-Instalaciones para reparación de barcos.	406.460,33	13.613,04								420.073,37
-Edificaciones.	5.476.222,13	361.886,55							976.963,29	6.815.071,97
-Instalaciones generales.	21.234.377,45	1.569.311,50	0,00						624.732,45	23.428.421,40
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	22.254.134,79	2.062.928,27							-389.036,71	23.928.026,35
c) Equipamientos e instalaciones técnicas	2.872.824,32	104.532,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.977.356,98
-Instalaciones de ayuda a la navegación.	1.024.165,11	21.637,42	0,00							1.045.802,53
-Equipo de manipulación de mercancías.	310.222,14	32.213,84								342.435,98
-Material flotante.	542.655,41	35.604,60								578.260,01
-Instalaciones técnicas especializadas.	859.011,41	12.019,95								871.031,36
-Equipo de taller.	136.770,25	3.056,85								139.827,10
c) Otro inmovilizado.	6.789.980,46	668.154,84	78.956,55	0,00	0,00	0,00	0,00	83.714,99	0,00	7.295.463,76
-Mobiliario.	1.128.936,10	48.863,17	0,00							1.177.799,27
-Equipos de proceso de información.	1.826.843,85	280.697,64	78.956,55							2.028.594,94
-Elementos de transporte.	1.062.313,69	84.970,61						83.714,99		1.063.569,31
-Otro inmovilizado material.	2.771.886,82	253.623,42	0,00							3.025.510,24
Totales	158.396.589,79	10.777.436,13	78.956,55	0,00	0,00	0,00	0,00	83.714,99	1.212.659,03	170.224.013,41

Autoridad Portuaria de Cartagena
Cuadro: 2.7. Tablas de amortización del Inmuevilizado

Códigos	Bienes	Vida útil	Valor residual (%)
100	Instalaciones de ayuda a la navegación		
104	Instalaciones de ayuda visual	10	0
105	Instalaciones de ayudas radio eléctricas	5	0
106	Instalaciones de gestión y explotación	5	0
200	Accesos marítimos		
201	Dragados de primer establecimiento	50	0
203	Esclusas	40	1
205	Obras permanentes de encauzamiento y defensa márgenes	35	0
300	Obras de abrigo y dársenas		
301	Diques y obras de abrigo	50	0
303	Escolleras de protección de recinto	40	0
400	Obras de atraque		
401	Muelles de fábrica	40	0
402	Muelles de hormigón armado y metálicos	30	0
403	Defensas y elementos de amarre	5	0
404	Obras complementarias para atraques	15	0
405	Pantales flotantes	10	0
406	Boyas de amarre	15	0
500	Instalaciones de reparación de barcos		
501	Diques secos	40	0
502	Varadero	30	1
503	Diques flotantes	25	3
600	Edificaciones		
601	Tinglados, almacenes y depósitos para mercancías	35	0
602	Estaciones marítimas, naves y lonjas de pescado	35	0
603	Almacenes, talleres, garajes y fic. y casetas de pesca, armadores y similares	35	0
604	Viviendas y otros edificios	35	0
606	Módulos y pequeñas construcciones prefabricadas	17	0
607	Elementos fijos de soporte de ayudas a la navegación	35	0
700	Instalaciones generales		
701	Instalaciones, conducciones y alumbrado exterior	17	0
702	Cerramientos	17	0
703	Otras instalaciones	17	0
800	Pavimentos, calzadas y vías de circulación		
801	Vías férreas y estaciones de clasificación	25	3
802	Pavimentos en muelles y zonas de manipulación y depósito	15	0
803	Caminos, zonas de circulación, aparcamientos, depósitos	15	0
804	Puentes de fábrica	45	0
805	Puentes metálicos	35	2
806	Túneles	35	0
900	Equipos de manipulación de mercancías		
901	Cargadores e instalaciones especiales	20	3
902	Grúas de pórtico y porta contenedores	20	3
903	Grúas automóviles	10	3
904	Carretilla, tractores, remolques y tolvas, cintas y equipo ligero	10	3
1000	Material flotante		
1001	Cábricas y grúas flotantes	25	4
1002	Dragas	25	3
1003	Remolcadores	25	3
1004	Gánguiles, gabarras y barcas	25	4
1005	Equipo auxiliar y equipo de buzo	10	2
1006	Embarcaciones de servicio	15	0
1007	Elementos comunes de soporte flotante de ayudas a la navegación	15	0
1100	Equipo de transporte		
1101	Automóviles y motocicletas	6	5
1102	Camiones	6	5
1200	Material ferroviario		
1201	Locomotoras y tractores	15	5
1202	Vagones	20	4
1300	Equipo de taller		
1301	Equipo de taller	14	4
1400	Mobiliario y enseres		
1401	Mobiliario y enseres	10	0
1500	Material diverso		
1501	Material diverso	5	0
1502	Árboles	5	0
1600	Equipo informático		
1601	Equipos informáticos (hardware)	5	0
1602	Aplicaciones	5	0

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 2.8

Activo. Apartado A. Resumen puntos I, II y III.

	Saldo inicial	Adquisiciones	Amortización ejercicio	Deterioro	Ventas/Bajas	Aplicación de anticipos	Reclasificaciones	Saldo final
Aplicaciones informáticas	1.367.444,31	515.756,84	480.050,63					1.582.100,52
Anticipos innov. intangible	103.000,00	128.800,00	0,00			-178.950,00		52.850,00
Resto	0,00		0,00			178.950,00		0,00
Total Intangible	1.470.444,31	644.556,84	480.050,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.634.950,52
Terrenos	51.785.311,58	0,00	0,00		0,00		0,00	51.785.311,58
Construcciones	178.140.164,38	8.195.866,66	10.004.748,63		0,00		-1.227.257,16	175.104.025,25
Resto de innov.material	3.378.241,07	899.091,58	772.687,50		4.683,70		-4.406,06	3.495.555,39
Inmovilizado en curso	18.221.645,93	4.468.922,29	0,00		0,00		0,00	22.690.568,22
Total Material	251.525.362,96	13.563.880,53	10.777.436,13	0,00	4.683,70	0,00	-1.231.663,22	253.075.460,44
Terrenos	32.002.680,62	0,00	0,00		0,00		0,00	32.002.680,62
Construcciones	14.557.095,96	0,00	706.399,36		310.207,18		1.227.257,16	14.767.746,58
Total Inmobiliarias	46.559.776,58	0,00	706.399,36	0,00	310.207,18	0,00	1.227.257,16	46.770.427,20
Terrenos								0,00
Resto	1.823,64	88.121,05	85.621,05					4.323,64
Mantenidos para la venta	1.823,64	88.121,05	85.621,05	0,00	0,00	0,00	0,00	4.323,64

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 3.

Activo. Apartado A.III. Inversiones Inmobiliarias.

Conceptos	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Variaciones del ejercicio		Traspaso de Inmovilizado Material	Ajustes contra patrimonio (+/-)	Traspaso a activos no corrientes mantenidos para la venta	Reclasificación (+/-)	Saldo a 31 de diciembre de 2017
		Altas (+)	Bajas (-)					
a) Terrenos y bienes naturales.	32.002.680,62	0,00		0,00				32.002.680,62
b) Construcciones.	29.026.207,03	0,00	540.011,82	14.598,13	0,00	0,00	0,00	28.500.793,34
-Obras de abrigo y defensa.	0,00	0,00						0,00
-Obras de atraque.	8.123.538,60	0,00						8.123.538,60
-Instalaciones para reparación de barcos.	0,00	0,00						0,00
-Edificaciones.	10.973.886,26	0,00	540.011,82					10.433.874,44
-Instalaciones generales.	2.057.384,36	0,00						2.057.384,36
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	7.871.397,81	0,00		14.598,13				7.885.995,94
	61.028.887,65	0,00	540.011,82	14.598,13	0,00	0,00	0,00	60.503.473,96

Cuadro Nº 3.1

Activo. Apartado A.III. Altas de Inversiones Inmobiliarias.

Conceptos	Adquisiciones	Concesiones revertidas	Rescate anticipado de concesiones	Total Altas 2017
a) Terrenos y bienes naturales.				0,00
b) Construcciones.	0,00	0,00	0,00	0,00
-Obras de abrigo y defensa.				0,00
-Obras de atraque.				0,00
-Instalaciones para reparación de barcos.				0,00
-Edificaciones.				0,00
-Instalaciones generales.				0,00
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	0,00	0,00	0,00	0,00

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 3.2

Activo. Apartado A.III. Amortización Acumulada.

Conceptos	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Dotación del ejercicio (+)	Bajas por ventas y retiros (-)	Reclasificaciones (+/-)	Traspaso a activos no corrientes mantenidos para la venta	Traspaso a/de Inmovilizado Material (+/-)	Ajuste contra patrimonio (+/-)	Saldo a 31 de diciembre de 2017
-Obras de abrigo y defensa.	0,00							0,00
-Obras de atraque.	2.843.072,60	274.554,84						3.117.627,44
-Instalaciones para reparación de barcos.	0,00							0,00
-Edificaciones.	5.662.678,08	303.550,48	229.804,64			-976.963,29		4.759.460,63
-Instalaciones generales.	1.671.267,34	121.367,16				-624.732,45		1.167.902,05
-Pavimentos, calzadas y vías de circulación.	4.171.356,06	6.926,88				389.036,71		4.567.319,65
	14.348.374,08	706.399,36	229.804,64	0,00	0,00	-1.212.659,03	0,00	13.612.309,77

Cuadro Nº 4

Activo. Apartado A.IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.

Conceptos	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Adiciones del ejercicio	Cancelación	Traspasos a corto plazo	Enajenaciones del ejercicio	Actualización financiera	Saldo a 31 de diciembre de 2017
A) Empresas del Grupo							
Participaciones a largo plazo.	91.953,00						0,00
Deterioro del valor de la participación a l.p.	0,00						0,00
Créditos a largo plazo	0,00						0,00
Deterioro del valor del crédito a l.p.	0,00						0,00
Desembolsos pendientes de participaciones a l.p.	0,00						0,00
Saldo neto	91.953,00						0,00
B) Empresas asociadas							
Participaciones a largo plazo.	306.976,79	0,00					306.976,79
Deterioro del valor de la participación a l.p.	260.126,28	0,00					260.126,28
Créditos a largo plazo	0,00	0,00					0,00
Deterioro del valor del crédito a l.p.	0,00	0,00					0,00
Desembolsos pendientes de participaciones a l.p.	0,00	0,00					0,00
Saldo neto	46.850,51	0,00					46.850,51
Total inversiones en empresas del grupo y asociadas	138.803,51						46.850,51

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 4.1

Activo. Apartado A. IV. Detalle de las Inversiones Permanentes en Capital

Participaciones permanentes en capital (situación a 31 de diciembre 2017)	Porcentaje de participación	Valor nominal total de la participación	Coste contable total de la participación	Deterioro del valor de la participación
Empresas del grupo		0,00	0,00	0,00
Sociedad de Estiba (SESTICARSA)				
Empresas asociadas		306.976,79	306.976,79	260.126,28
Consortio del Depósito Franco	37,96	306.976,79	306.976,79	260.126,28

Cuadro Nº 4.2

Activo. Apartado A.V. Inversiones financieras a largo plazo.

	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Adiciones del ejercicio	Cancelación	Trasposos a corto plazo	Actualización financiera	Saldo a 31 de diciembre de 2017
1. Instrumentos de patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Créditos a terceros	13.210,04	43.880,00	1.350,00	49.175,00		6.565,04
2.1 Créditos al personal a largo plazo	13.210,04	43.880,00	1.350,00	49.175,00		6.565,04
2.2 Créditos por enajen. el inmovilizado	0,00			0,00		0,00
2.3 Otros créditos a terceros	0,00					
3. AA. PP., Subvenc. oficiales ptes. de cobro	2.013.699,35	0,00	0,00	0,00	0,00	2.013.699,35
3.1 FEDER 2007/2013	2.013.699,35					2.013.699,35
4. Otros activos financieros	20.043.808,23	9.066.013,11	20.043.808,23	0,00		9.066.013,11
4.1 Depósitos y fianzas constituidas	0,00		0,00	0,00		0,00
4.2 Imposiciones a LP	20.043.808,23	9.066.013,11	20.043.808,23			9.066.013,11
Total (1+2+3+4)	22.070.717,62	9.109.893,11	20.045.158,23	49.175,00		11.086.277,50

Cuadro Nº 5

Activo. Apartado V. Inversiones financieras y efectivo

a) Cartera de valores a corto plazo. Posición al 31 de diciembre de 2017

Importe colocado (en euros)	170.910.802,09
Tipo medio (ponderado)	0,21
Intereses devengados de colocación activos.	87.005,16
Intereses devengados valores de renta fija	

b) Créditos concedidos a empresas

Créditos concedidos a empresas	11.312,91
--------------------------------	-----------

c) Tesorería

Saldos contables en cuenta corriente

Bankinter	38,60
Banco Santander	80.177,23
Banco Mare Nostrum	468.418,67
SabdellCam	84.785,63
CAIXA BANK	0,00
CAJAMAR	188,47
Total C/C	633.608,60
Saldo contable en caja	964,03

d) Otros activos líquidos equivalentes.

Imposiciones a plazo no superior a tres meses

Banco/Caja	Importe colocado
Importe colocado	0,00
Intereses devengados	0,00
Total efectivo y otros activos líquidos equivalentes	634.572,63

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro N° 6

A) Estado de cobros de subvenciones FEDER

Programa operativo Región de Murcia 2000-2006

Total recibido

46.035.682,00

Programa operativo Región de Murcia 2007-2013

Fecha de cobro	Importe	Importe acumulado	Concepto de la subvención recibida
2 de octubre de 2008	805.479,74	805.479,74	1º anticipo del 2%
2 de octubre de 2008	1.208.219,61	2.013.699,35	2º anticipo del 3%
17 de agosto de 2009	1.006.849,68	3.020.549,03	3er. anticipo
31 de marzo de 2010	9.702.471,50	12.723.020,53	Cobro intermedio
14 de julio de 2011	9.948.073,64	22.671.094,17	Cobro intermedio
14 de junio de 2012	4.534.741,10	27.205.835,27	Cobro intermedio
15 de noviembre de 2012	7.240.320,15	34.446.155,42	Cobro intermedio
2 de enero de 2014	3.814.132,23	38.260.287,65	Cobro intermedio

Total recibido

38.260.287,65

B) Detalle de subvención FEDER del programa operativo 2000-2006

Proyecto ampliación Dársena de Escombreras (CÓDIGO 5714OP003) (en euros)

	Montante elegible	Porcentaje	Importe subvención
Ampliación de Escombreras. 1ª fase	40.000.000,00	50,00	20.000.000,00
Ampliación de Escombreras. 1ª fase. Reprog.	23.054.698,45	50,00	11.527.349,23
Terminal graneles sólidos. Reprogramación	29.016.665,75	50,00	14.508.332,88
Totales	92.071.364,20		46.035.682,11

	Certificado	Devengado	Pagado	Cobrado
TOTALES	92.071.364,20	46.035.682,11	92.071.364,20	46.035.682,00

C) Detalle de subvención FEDER del programa operativo 2007-2013 (en euros)

Proyectos	Montante elegible	Porcentaje subvención	Importe subvención	Coficiente financiación
Ampliación atraque de cruceros.	4.554.297,57	80,00	3.643.438	100,00
Terminal polivalente de graneles.	30.607.654,70	80,00	19.275.477	78,72
Rellenos y urbanización terminal	24.842.801,71	80,00	10.962.632	55,16
Morro dique suroeste	3.289.419,52	80,00	2.631.536	100,00
Accesos a la ampliación de la dársena de Escombreras. Tramo II	536.206,89	80,00	428.966	100,00
Accesos a la ampliación de la dársena de Escombreras. Tramo IV	1.715.329,64	80,00	1.372.264	100,00
Urbanización nueva dársena Ampliación Escombreras. Fase II	1.019.411,81	80,00	815.529	100,00
Urbanización zona sur y oeste Ampliación Escombreras. Fase III	891.213,65	80,00	712.971	100,00
Accesos terrestres Amp. Escombreras. Tramo III	538.969,47	80,00	431.176	100,00
Totales	67.995.304,96		40.273.987	

	Certificado	Devengado	Pagado	Cobrado
Año 2007	1.050.136,00	682.588,40	514.768,64	
Año 2008	4.649.600,41	2.374.483,83	3.719.994,82	2.013.699,35
Año 2009	21.609.761,15	11.942.195,30	15.435.663,13	1.006.849,68
Año 2010	17.819.334,32	9.771.434,90	21.351.033,88	9.702.471,50
Año 2011	12.524.401,77	4.156.640,66	11.381.232,17	9.948.073,64
Año 2012	8.859.482,32	10.588.640,25	9.604.960,67	11.775.061,25
Año 2013	1.482.588,99	758.003,66	5.987.651,65	
Año 2014				3.814.132,23
Totales	67.995.304,96	40.273.987,00	67.995.304,96	38.260.287,65

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 7

Pasivo. Apartado A.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Imputación de subvenciones de Inmovilizado	Saldo a 31 de diciembre 2016	Importe devengado en el ejercicio	Importe imputado al resultado	Bajas por apertura al uso general y otros.	Saldo a 31 de diciembre 2017
Feder M.C.A. 1989/1993.	333.058,48		29.699,91		303.358,57
Total Programa Operativo	333.058,48		29.699,91		303.358,57
Feder M.C.A. 1994/1999.	2.966.841,91		181.044,55		2.785.797,36
Total Programa Operativo	2.966.841,91		181.044,55		2.785.797,36
Feder M.C.A. 2000/2006.	33.699.690,35	0,00	1.079.511,31		32.620.179,04
Ampliación de Escombreras	33.699.690,35		1.079.511,31		32.620.179,04
Feder M.C.A. 2007/2013.	32.703.383,85	0,00	1.282.106,59	0,00	31.421.277,26
Terminal Polivalente de graneles	15.119.441,07		641.450,79		14.477.990,28
Accesos terrestres a Dársena de Escombreras. Tramo II	181.391,54		26.494,11		154.897,43
Accesos terrestres a Dársena de Escombreras. Tramo IV	713.897,31		86.488,38		627.408,93
Atraque cruceros	2.665.032,74		182.006,41		2.483.026,33
Morro dique suroeste	2.310.195,89		52.630,71		2.257.565,18
Urbanización Ampliación Escombreras. Fase II	391.122,29		51.945,56		340.176,73
Rellenos y urbanización de la terminal	10.599.408,93		140.127,84		10.459.281,09
Accesos terrestres a Dársena de Escombreras. Tramo III	385.028,52		25.363,27		359.665,25
Urbanización zona sur y oeste	336.865,56		45.599,52		291.266,04
Otras subvenciones de Capital.	186.544,50	0,00	28.622,25		157.922,25
Consejería de Agricultura, agua y Med. Amb. Equipamiento puerto pesq.	13.532,21		4.361,30		9.170,91
MED-PCS Promotion of «Port Community System» in Mediterranean Traffic	65.839,87		24.260,95		41.578,92
Subvención Core LNG Hive	107.172,42				107.172,42
Total Subvenciones de capital	69.889.519,09	0,00	2.570.984,61		67.318.534,48
Imputación de otras subvenciones, donaciones y legados					
MED-PCS Promotion of «Port Community System» in Mediterranean Traffic	0,00				0,00
«Cadena de valor del repostaje flexible en el mar de GNL, en la costa mediterránea española»	0,00				0,00
Subvención Core LNG Hive	22.823,62		5.230,98		17.592,64
Subvención ZAL los Camachos		517.500,00	3.754,72		513.745,28
Total de otras subvenciones, donaciones y legados	22.823,62	517.500,00	8.985,70	0,00	531.337,92
Reversión de concesiones					
Silos de cementos de INTERSILOS	798.680,23		54.425,24		744.255,19
Fábrica de hielo Cofradía de Pescadores	31.762,50		1.650,00		30.112,50
Concesión Fertilberia	238.725,99		4.880,93		233.845,06
Concesión C51 Repsol	5.097,16		1.530,43		3.566,73
Concesión C55 Repsol	56.205,70		16.875,78		39.329,92
Concesiones C-36 Y C-52 de Repsol	0,00				
Concesión silo de CEMEX	519.836,90		35.222,91		484.613,99
Café bar Terraza del Sol	22.768,13		737,52		22.030,61
Lafarge	671.659,94		36.528,96		635.130,98
Complejo varadero con travellif	289.508,28		14.648,64		274.859,64
Edificio comercial Alfonso XIII	541.280,09	0,00	14.938,56		526.341,53
Cañón de captación desaladora. Hydro-Management	496.304,27		30.513,66		465.790,61
C 56 Edificio e instalaciones CT Nº 11	80.046,61		13.087,92		66.958,69
Tubería de abastecimiento en Escombreras	5.666,40		1.122,06		4.544,34
Estación Cruz Roja del Mar	18.277,55		1.299,12		16.978,43
Total reversión de concesiones	3.775.819,95	0,00	227.461,53	0,00	3.548.358,42
Total subvenciones, donaciones y legados.	73.688.162,66	517.500,00	2.807.431,84	0,00	71.398.230,82

Autoridad Portuaria de Cartagena
Cuadro N° 8
Pasivo - Apartado B.I. Provisiones a largo plazo.

Provisiones para riesgos y gasto	Saldo a 31 de diciembre 2016	Imputación a restos. del ejercicio		Aplicaciones y traspasos	Actualización financiera	Resultados acumulados/ Dotaciones (+)	Saldo a 31 de diciembre de 2017
		Dotaciones (+)	Excesos (-)				
Provisión para responsabilidades.	2.104.273,40	3.820,00	106.319,47	1877.734,12	2.427,81	0,00	126.467,62
- Intereses de demora por litigios tarifarios. T-3	951351,19	0,00	74.372,00	824.501,30	2.427,81	0,00	54.905,70
- Intereses de demora por refacturación anulada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Refacturación anulada (principal)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Responsabilidad civil y otras.	6.499,99	3.820,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00	6.819,99
- Tarifa T-3 (principal), sentencia TC.	1.146.422,22	0,00	28.447,47	1053.232,82	0,00	0,00	64.741,93
Otras provisiones	542.758,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	542.758,16
- Provisión para impuesto s.	542.758,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	542.758,16
- Provisión por desmantelamiento, retiro inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Provisión por actuaciones medioambientales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	2.647.031,56	3.820,00	106.319,47	1877.734,12	2.427,81	0,00	669.225,78

Cuadro N° 9
Pasivo - Apartado B.II. Deudas a largo plazo

Deudas a largo plazo	Saldo a 31 de diciembre de 2016	Adiciones del ejercicio	Cancelación anticipada	Traspaso a corto	Saldo a 31 de diciembre 2017
Proveedores de inmovilizado a largo plazo	349.040,73	0,00	0,00	26.174,27	322.866,46
Otras deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a) Otras partes vinculadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Acreedores por arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c) Fianzas depósitos y garantías recibidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	349.040,73	0,00	0,00	26.174,27	322.866,46

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro N° 10

Pérdidas y ganancias. Apartado 1B. Otros ingresos de negocio.

Otros ingresos de negocio	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
Tarifas por servicios comerciales	378.656,55	328.218,52
Tarifas por recepción de desechos generados por buques	1373.607,64	1203.307,48
Tarifas adicionales concursos	232.088,02	231.484,59
Total otros ingresos de negocio	1984.352,21	1763.010,59

Cuadro N° 11

Pérdidas y ganancias. Apartado 5 a). Ingresos accesorios.

Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	31 de diciembre de 2017	31 de diciembre de 2016
Ingresos por tráficos mínimos	94.374,81	294.399,99
Ingresos por arrendamientos	3.563,00	7.414,44
Ingresos por recargos	39.186,68	25.209,82
Ingresos por multas y sanciones		
Ingresos por servicios diversos	51.303,71	22.819,46
Ingresos por indemnizaciones	41.463,51	145,20
Ingresos varios	6.543,35	6.716,59
Total ingresos accesorios y otros de gestión corriente	236.435,06	356.705,50

Cuadro N° 12

Pérdidas y ganancias. Apartado 7 a). Otros servicios exteriores.

Otros servicios exteriores	2017	2016
Publicidad, propaganda, relaciones públicas, etc	355.069,76	274.452,16
Limpieza	0,00	0,00
Comunicaciones	109.631,39	92.984,58
Dietas y viajes	132.356,63	101.972,75
Medio ambiente	0,00	0,00
Primas de seguros	62.046,59	60.527,25
Material de oficina e informático no inventariable	57.231,70	56.513,71
Contenedores	0,00	0,00
Publicaciones y suscripciones	10.702,11	9.655,40
Arrendamientos y gastos comunidad	4.600,72	4.777,55
Seguridad	0,00	0,00
SASEMAR	300.000,00	300.000,00
Resto gastos	107.120,15	125.646,70
Total	1.138.759,05	1.026.530,10

Autoridad Portuaria de Cartagena

Cuadro Nº 13

Pérdidas y ganancias. Apartados 7 b) y 7 d)

Tributos	2.017	2.016
Impuesto bienes inmuebles	99.157,76	964.900,44
Impuesto circulación de vehículos	4.526,54	3.972,22
Otros tributos	564,11	3.094,22
Total tributos	996.664,41	971.966,88

Otros gastos de gestión corriente	2.017	2.016
Dietas asistencias a Consejos de Administración	81.105,43	81.105,43
Aportaciones y donaciones varias	670,00	1800,00
Gastos gestión cobro apremio	4,17	2.561,75
Otras pérdidas de gestión corriente	29.637,96	199.570,87
Estudiantes en prácticas	12.670,00	13.940,00
Total otros gastos de gestión corriente	124.087,56	298.978,05

Cuadro Nº 14

Pérdidas y ganancias. Apartado 12. Ingresos financieros.

Ingresos financieros	2.017	2.016
	0,00	0,00
Intereses imposiciones a corto plazo	420.527,46	737.417,49
Intereses en cuentas corrientes	1389,72	4.209,90
Intereses de demora	5.368,92	3.047,49
Varios	101	1015,81
Ingresos por créditos concedidos	710,66	
Ingresos de Puertos del Estado para pago intereses	0,00	
Exceso provisión int. Demora T-3	74.372,00	0,00
Intereses valores de renta fija	23.752,42	0,00
Total ingresos financieros	526.122,19	745.690,69

Cuadro Nº 15

Pérdidas y ganancias. Apartado 13. Gastos financieros.

Gastos financieros	2.017	2.016
Dotación provisión intereses de demora por litigios tarifarios	2.427,81	295.748,33
Pago intereses demora litigios tarifarios no provisionados	53.329,10	5.704,92
Dotación provisión intereses IBI	0,00	0,00
Gastos por intereses de demora	0,00	0,00
Varios	122,81	0,00
Gastos actualización terrenos Cemex	11.787,33	10.701,31
Total gastos financieros	67.667,05	312.154,56

AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
PLAN DE AUDITORIA 2018 // CODIGO AUDINET 2018/387
INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN CARTAGENA

Índice

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES
- III. OPINIÓN
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN
- V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Cartagena, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria, ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Cartagena que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Cartagena es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Presidente el 31 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial el 13 de abril de 2018.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0953_2017_F_180413_125642_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico es AF317146B5CF914CE3F046E15F72929F28E7486AC57AB2DF1DBD152890FA226B y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los

procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Cartagena a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

IV. Asuntos que no afectan a la opinión

V.1. Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 20.5 de la memoria adjunta. La Autoridad Portuaria de Cartagena hace referencia a las aportaciones obligatorias al Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria reguladas en el artículo 4 del Real Decreto 707/2015, de 24 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria. Si bien la entidad señala que la cantidad de 10.546 miles de euros que ha provisionado es la aportación a exigir en 2018 aprobada en la reunión del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario, consideramos necesario matizar que esa cantidad es la cuantía anual de la aportación obligatoria devengada. En el acta del Comité de Distribución del Fondo de Compensación Interportuario de julio de 2017 se pone de manifiesto que en el presupuesto del FFATP está prevista la exigencia de 3.600 miles de euros correspondientes a las aportaciones devengadas en 2016. Esta cantidad es prorrateada entre las Autoridades Portuarias en proporción a la aportación obligatoria de cada una, correspondiendo a la Autoridad Portuaria de Cartagena la cantidad de 659 miles de euros. De conformidad con la norma de registro y valoración 15ª del Plan General de Contabilidad, es esta última cantidad (659 miles de euros) la que debería haber sido provisionada por la entidad en 2017. Al contabilizar esa provisión, la entidad ha registrado como contrapartida la cuenta de Aportaciones al FFATP aprobadas (5181) en el mismo epígrafe del pasivo del balance que la cuenta de Provisiones a CP, pero con signo contrario. Esta forma de actuar implica que el reflejo en el Balance de la contabilización de la provisión ha sido nulo, y se separa del criterio de registro fijado por la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE en consulta de fecha 28 de julio de 2017, que propone utilizar como contrapartida de la provisión una cuenta del epígrafe III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar del Activo Corriente del Balance. Dado que el importe de la provisión que debió dotarse y tener reflejo en el Balance no es lo suficiente significativo para dar lugar a una salvedad en la opinión, esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Sin que afecte a nuestra opinión sobre las cuentas anuales, también llamamos la atención sobre la contingencia recogida en los apartados 9.1.1 y 13.5 de la memoria, poniendo de manifiesto que el Real Decreto-ley 8/2017 de 12 de mayo, por el que se modifica el régimen de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías dando cumplimiento a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 11 de diciembre de 2014, obliga a asumir a la Autoridad Portuaria de Cartagena las indemnizaciones derivadas de los contratos laborales de la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba que se extingan en los supuestos y los términos fijados en la misma.

V.2. Párrafos de otras cuestiones.

Con fecha 31 de julio de 2017 esta Intervención Territorial de Cartagena emitió un informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio de 2016, en el que expresó una opinión favorable.

V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con la legislación vigente, la Autoridad Portuaria de Cartagena tiene que elaborar un Informe de Gestión que contiene las explicaciones que se consideren oportunas respecto a la situación y evolución del Organismo y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria, tiene que presentar, junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas auditadas.

En dicha verificación se ha observado que en el caso del informe previsto en el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria contiene errores o contradicciones significativas en relación con su normativa reguladora, con la información contable o con ambas. Los errores o contradicciones son los siguientes, referidos a los Anexos IV (Información sobre personal) de la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido de dicho informe:

1. En el cuadro 1. Descripción de los Sistemas Empleados para la Selección del Personal, en el apartado «Sistemas con convocatoria pública» deberían figurar cinco temporales a tiempo completo y 11 fijos a tiempo completo. El apartado «Sistemas sin convocatoria pública» debería incluir 8 contratos de sustitución Interinidad, 2 contratos indefinidos a tiempo completo y 3 por Circunstancias de la Producción. En correspondencia con lo expuesto, en el cuadro 4. Altas, el número de efectivos que debe figurar en el apartado «Mediante sistemas de selección con convocatoria pública» es de 10 hombres, 6 mujeres y un total de 16, y en el apartado «Mediante sistemas de selección sin convocatoria pública» deben figurar 9 hombres, 4 mujeres y un total de 13, incluyendo el apartado «Total altas del ejercicio» 19 hombres, 10 mujeres y un total de 29.
2. En el cuadro 3. Normas o acuerdos del órgano de gobierno que determinan incrementos salariales y origen de las modificaciones en los sueldos y salarios respecto al ejercicio anterior, no nos ha sido posible comprobar que los importes incluidos estén libres de omisiones o errores de acuerdo con lo establecido en la regulación indicada debido a la falta de justificación por la entidad de los importes señalados.
3. En el cuadro 5. Bajas e Indemnizaciones, el apartado «con derecho a indemnización» debe aparecer sin contenido y en el apartado «sin derecho a indemnización» el número de efectivos que debe figurar es de 5 hombres y 3 mujeres, y un total por dicho concepto de 8.

El presente informe de auditoría de cuentas ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP. Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Cartagena ,en Cartagena a 30 de julio de 2018.